

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

PLAN DE AREA DE HUMANIDADES



Integrantes del proyecto:

Gilma Rios Mejía, Yaneth Villa Valoyes, Zuleima Edith Gutierrez Cañas, Maryori Amaya, Héctor Ortiz Usma, Jamilton Mosquera Palacios, Ángela Barrios, Cristina Cataño, Lina Mena, Vanesa Toro Betancourt, Diana Ospina Cardona y Johana Andrea Alvarez Berrio

2026 - 2028

LOS PLANES DE ÁREA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL SE DISEÑAN TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ETAPAS

1. IDENTIFICACION DEL AREA Y/O ASIGNATURA Y PROYECTOS

IDENTIFICACION DEL AREA Y/O ASIGNATURA Y PROYECTOS	
Plan de Área de:	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA, LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS
Asignatura:	CASTELLANO E INGLÉS
Proyectos que se trabajan desde el Área o asignatura	COMPETENCIAS CIUDADANAS
Docentes responsables del Área y/o Asignatura	• GILMA RÍOS MEJÍA • YANETH VILLA VALOYES • ZULEIMA EDITH GUTIERREZ • CAÑAS • HÉCTOR DARÍO ORTIZ USMA • JAMINTON MOSQUERA • PALACIOS ÁNGELA BARRIOS • MARYORI AMAYA • CRISTINA CATAÑO • LINA MENA • VANESSA TORO
Intensidad horaria	CASTELLANO: • 5 EN LA BÁSICA • 4 EN LA MEDIA. INGLÉS: • 1 EN BÁSICA PRIMARIA • 3 EN LA BÁSICA Y EN LA MEDIA.
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
Ubicación	
Comuna	8
Zona	Oriente
Barrio	Villa Hermosa
Núcleo Educativo	924
Dirección Sede 1 (Principal)	Calle 65 AA N° 36-39
Dirección Sede 2 (Batallón)	Calle 66D 39ª -20
Dirección Sede 3 (Francisco Antonio Uribe)	Calle 66 No 39-75

Teléfono Sede 1	Cel: 300 412 8613
Teléfono Sede 2	+57(604) 2546018 - Cel: 300 412 9984
Teléfono Sede 3	+57(604) 2545366 - Cel: 300 413 1915
Correo Electrónico	iejuandedioscarvajal@medellin.gov.co
Modelo Pedagógico	Desarrollista
Enfoque Curricular	Prioriza el desarrollo cognitivo y la autonomía del estudiante, centrándose en un proceso de aprendizaje activo, integral, significativo y progresivo.
Niveles que ofrece	Preescolar a once
Modalidad	Académica y Media Técnica en Multimedia y Diseño Gráfico
Jornadas	Mañana y tarde
Grupos en la Sede Principal	Secundaria y Media
Grupos en la Sede Batallón y Francisco	Primaria

2. INTRODUCCIÓN.

La presente propuesta de trabajo está basada en la Constitución Política, Decreto 1075 de 2015, Ley 115 de 1994, Marcos Generales del currículo M.E.N, Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia de la Institución.

Además, tiene como finalidad plantear guías básicas que sirvan de orientación y apoyo a los docentes de Humanidades, en lo referente al desarrollo curricular, dentro de los proyectos educativos institucionales. Específicamente, abordamos puntos de discusión que tienen injerencia en la pedagogía de las lenguas, tanto materna como extranjera. Desde la propuesta de indicadores de logros curriculares correspondientes a la Resolución 2343 de 1996 y a las posteriores publicaciones del Ministerio de Educación como los DBA v1 y v2.

Está diseñada bajo los siguientes aspectos:

Identificación, Presentación, Fines de la educación, Objetivos de cada nivel, Diagnóstico, Justificación, Normas técnicas legales: Estándares, indicadores de logro, competencias, lineamientos del currículo, mallas curriculares, Proyectos de área, Diseño metodológico, Propuesta evaluativa y Bibliografía.

La propuesta de trabajo permite al estudiante expresar su sentir, pensar y puntos de vista sobre diversos tópicos. Facilita el poder compartir con los demás en beneficio de su propio crecimiento personal, del grupo y de la institución.

Este plan de área integra las asignaturas de lengua castellana e inglés, es un aporte al plan general de estudios de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal.

2.1 DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal está ubicada en la comuna ocho, centro oriental del Municipio de Medellín, en el barrio Villa Hermosa, cerca de la Normal Nacional de Medellín y a la II.E. Juan de la Cruz Posada y el Seminario de los Hermanos Maristas.

La entrada al establecimiento está sobre la calle 65AA N° 36-39 y entre las carreras 36 y 36A.

El estrato socioeconómico en la cual se encuentra inmersa la institución, en su mayoría, es nivel tres, incluyendo población de los barrios cercanos.

En el barrio existe un área de invasión en los predios de la Universidad de Antioquia. Además se encuentra muy cerca al centro de la ciudad de Medellín y de fácil desplazamiento a la parte administrativa, comercial y bancaria.

Se emplean los servicios de transporte de las empresas Cootracovi y Flota Nueva Villa, con sus tres rutas: Derecho, Mansión y Los Ángeles. El barrio cuenta con los servicios de: centros educativos, locales de abastecimientos comerciales, sitios religiosos, seguridad militar y área transitable a una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora.

SEDES:

PRINCIPAL	BATALLÓN	FRANCISCO ANTONIO URIBE
Dirección: calle 65AA N° 36-39 Teléfono: 3004128613	Dirección: Calle 66D #39ª – 20 Barrio: Villa Hermosa Teléfono: (604) 546018 Cel: 300 412 9984	Dirección: Calle 66 N° 39 - 75, Parque de Villa Hermosa, Medellín Teléfono: (604) 2545366 Cel: 300 413 1915
APROBADA: La Resolución Departamental 7001 de agosto 3 de 1999 Número aulas: 11 Número de grupos: 20 (Diez por jornada)	Fecha de creación: Noviembre 28 de 1959. Iniciación de labores académicas: Febrero 8 de 1960. Número aulas: 5 Número de grupos: 10 (cinco por jornada)	Fecha de construcción: 28 de enero de 1918 Iniciación de labores académicas: 29 de febrero de 1959 Número aulas: 7 Número de grupos: 14 (siete por jornada)
Otras dependencias: cuenta con cuatro plantas donde se distribuyen: baños para niñas, baños para	Otras dependencias: coordinación, sala de profesores, biblioteca, refrigerio, dos sanitarios individuales para	Otras dependencias: coordinación, buhardilla que se usa para reuniones, tienda escolar, tres

niños, un sanitario para profesoras y otro para profesores, salón para coordinación, salón para profesores, salón para material didáctico, sala de sistemas, biblioteca, secretaría, portería, restaurante escolar, cocineta y cafetería o tienda escolar.	docentes, dos unidades sanitarias para niños y niñas, una garita para el guarda de turno, una tienda escolar y un patio de descanso y zona verde que colinda con el Batallón Atanasio Girardot. Es importante destacar que esta planta física pertenece al Batallón Atanasio Girardot.	baños independientes para docentes, dos unidades sanitarias para niños y niñas, aula de informática, espacio para materiales de educación física y otros en desuso, biblioteca, cocineta, garita para guarda de seguridad, patio principal con cancha y dos patios pequeños en las entradas.
--	--	--

2.2 DIAGNÓSTICO DEL ÁREA

Conociendo, respetando y atendiendo a la individualidad, características peculiares y necesidades de la población de estudiantes de la Institución educativa Juan de Dios Carvajal, se realizó un análisis a través de la observación directa y de un taller diseñado como conducta de entrada, y es a partir de este estudio que se formula un diagnóstico general, teniendo en cuenta que para diseñar el plan de acción se debe tener presente entre otros los siguientes aspectos

Estadística en porcentaje de aprobación y no aprobación en el área, año 2025

	TOTAL	APROBADAS		NO APROBADAS	
ÁREA	1191	1047	87.90%	144	12.09%
L. CASTELLANA	1191	1058	88.83%	133	11.16%
INGLÉS	1191	1060	89%	131	10.99%

RESULTADOS PRUEBAS SABER

Periodo	Índice de lectura crítica	Índice de Inglés	Índice total	<u>Clasificación</u>
2025	0.7357	0.6945	0.6898	B

2024	0.7332	0.6811	0.6873	B
2023	0.732	0.6762	0.6779	B
2022	0.73	0.65	0.68	B

2.3 JUSTIFICACIÓN

Este proyecto parte de la necesidad de alcanzar mejores estándares de calidad, promulgados por el Ministerio de Educación Nacional, basados en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), enfocado hacia el programa “Medellín Bilingüe”, para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y la lengua extranjera inglés en el distrito de Medellín y como respuesta a las necesidades latentes percibidas en el aula de clase y en el mundo social del individuo. Por ello, es necesario que cada institución educativa contextualice la asignatura dentro del currículo.

El desarrollo de la competencia comunicativa es el propósito primordial del área de Humanidades. De acuerdo a los lineamientos curriculares y de los estándares del M.E.N se establecieron las prioridades que se deben tener en cuenta para dinamizar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en concordancia con el PEI de cada institución. De esta manera, se establecieron ejes alrededor de los cuales debe integrarse el conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, el plan de área de Humanidades: lengua castellana e inglés, pone en marcha la búsqueda de una visión integradora que desarrolla las cuatro habilidades comunicativas básicas: leer, escribir, hablar y escuchar, tanto en inglés como en español.

Teniendo en cuenta este parámetro es necesario desarrollar las competencias comunicativas haciendo énfasis en el carácter pragmático de la comunicación. Es decir, con el reconocimiento de la importancia de los idiomas como medios de comunicación, de adquisición del conocimiento y con él la ciencia y la cultura como vehículos que permiten la construcción de un ser integral con sus manifestaciones afectivas, cognitivas y expresivas.

Lo anterior implica que el profesor del área de Humanidades incentive, fortalezca y valore la capacidad comunicativa de los estudiantes partiendo del amor por el área en un contexto significativo. Es decir, orientando el saber y el para qué de las enseñanzas como condición indispensable para el logro de buenos resultados en el aprendizaje planeado, a la luz del nivel evolutivo mental del estudiante y del direccionamiento estratégico institucional.

3. FINES DE LA EDUCACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

3.1 Fines de la educación

- El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y demás valores

humanos.

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, sociales, geográficos y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional práctica y la integración con el mundo son especiales en Latinoamérica y el Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad el mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de la solución, a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, de uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación de la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración misma, como fundamento del desarrollo individual y social.
- La información para la promoción y perseverancia de la salud, la higiene, la prevención integral de problemas sociales relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción, en la persona y en la sociedad, de capacitar para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

3.2. OBJETIVOS

3.2.1 Objetivos por niveles

3.2.1.1 DE PREESCOLAR

- Desarrollar una actitud positiva hacia el inglés.
- Familiarizarse con la prosodia de la lengua extranjera.
- Desarrollar habilidades psicomotoras de percepción y de lenguaje.
- Conocer algunas palabras de uso cotidiano.

3.2.1.2 DE BÁSICA PRIMARIA

- Desarrollar una actitud positiva hacia el inglés.
- Incrementar, gradualmente, el vocabulario general adquirido en cada uno de los grados.
- Desarrollar la habilidad de escucha para la comprensión de palabras y frases sencillas y

cotidianas.

- Desarrollar, muy especialmente, la habilidad de escritura de palabras o frases sencillas de uso diario.

3.2.1.3 DE BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y ACADÉMICA

- Valorar el inglés como una forma de adquisición de conocimiento en los diferentes saberes.
- Emplear la afirmación, la negación y la interrogación como vía de comunicación.
- Desarrollar habilidades comunicativas a nivel del colegio, la familia y la sociedad.
- Desarrollar las cuatro habilidades lingüísticas: hablar, leer, escribir, escuchar, con especial énfasis en la comprensión lectora.

Artículo 16º

Objetivos específicos de la educación preescolar. Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Artículo 22

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana; **Ver Artículo 30 presente Ley.**
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;

- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

3.2.2 Objetivos por grados

Artículo 20

Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a. Propiciar una formación, general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación de la sociedad y el trabajo;
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f. Propiciar la formación social, moral y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 21

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el

fomento de la afición por la lectura.

- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimientos que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h. La valoración de la higiene y salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución política y
- o. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

3.2.3 Objetivos por áreas

Desde el área se parte por asumir al hombre como un ser lleno de significados y sentidos que se desarrolla a partir de su interacción con la cultura. Proceso que humaniza y a través del cual se hace histórico, en la medida que acepta sus responsabilidades y enfrenta con autonomía sus derechos y deberes.

Es en dicho proceso donde aparece el lenguaje como mediador de un mundo altamente codificado y complejo, en el cual esta herramienta entra a ser la base para lograr un mejor entendimiento interhumano. Entendimiento que sólo se logra a partir de una ética de la comunicación que permita:

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los Derechos Humanos.
- c. Fomentar en la Institución Educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo para una vida familiar armónica y responsable.
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.

- f. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- g. Desarrollar acciones de orientación educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Como formación integral se entiende todo aquello que tenga que ver con crear en el estudiante una personalidad sana, y con capacidad de autonomía e interacción social, a continuación, hacemos referencia a estos objetivos teniendo en cuenta la formación:

- a. Desarrollar a través del método activo una conciencia de sus derechos y sus deberes.
- b. Formar valores éticos y morales basados en la verdad intrínseca del español y la literatura.
- c. Estimular las actividades lingüísticas y literarias en equipo como instrumento de autonomía y responsabilidad.
- d. Colaborar en el crecimiento de la autoestima mediante el refuerzo que otorgan los éxitos y fracasos del trabajo lingüístico y literario.

4. REFERENTE CONCEPTUAL.

4.1 Fundamentos pedagógicos–didácticos.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICO – DIDÁCTICOS: Metodología y estrategias pedagógicas institucionales.

El terreno del aprendizaje del lenguaje se fundamenta en algunos enfoques planteados y conceptualizados anteriormente, como el lingüístico, semántico y sintáctico.

El plan de área de humanidades lengua castellana trabaja desde lo comunicativo, pragmático y crítico, buscando el desarrollo y fortalecimiento del lenguaje a partir de variadas y flexibles metodologías, centradas en el aprendizaje que, a su vez, parten de situaciones problema, aprendizaje significativo, colaborativo, cooperativo, vivencial y conceptual, trabajo por procesos, por proyectos; un trabajo metodológico orientado al trabajo en equipo, a la investigación en grupo y la cooperación guiada, que privilegian la construcción del conocimiento, el aprendizaje en equipo y el autoaprendizaje, de acuerdo con las concepciones

previas y el desarrollo de las dimensiones humanas de los estudiantes.

El trabajo por proyectos permite que el estudiante haga una lectura de la realidad, la intérprete y la transforme a partir de un permanente cuestionamiento de la misma, para dar respuestas a situaciones reales. Desde la metodología y las estrategias del área, las actividades que se plantean están enfocadas en la aplicación de los modelos descritos arriba con énfasis en lo social y la metodología por proyectos, mediante preguntas problematizadoras como punto de partida para que el estudiante piense, investigue, analice, deduzca y formule con capacidad crítico-reflexiva, saque sus propias conclusiones, confrontándolas con su realidad y contexto social. Es decir, se priorizará la apropiación de elementos científicos desde la investigación e indagación como parte del aprendizaje y la producción del conocimiento. También se tendrá en cuenta el desarrollo de competencias y las estrategias que evidencian su aplicabilidad en forma eficiente.

Algunas estrategias metodológicas son: el trabajo por proyectos desde una pregunta problematizadora y/o tema de interés; la resolución de problemas asociados con el lenguaje y la literatura; el trabajo de oratoria, discursos y exposición oral; juego de roles; lluvias de ideas, panel de discusión, mesa redonda, debate, entrevista y otras estrategias de presentación grupal; estudio de casos; procesos de lectura oral y silenciosa desde diferentes discursos, contextos y procesos de escritura, todo ello, con el fin de fortalecer las estrategias cognitivas de acceso al conocimiento previo, los nuevos conceptos, la comparación de nueva información, el muestreo, la inferencia, la predicción, la verificación y la autocorrección.

También es importante tener en cuenta las estrategias metacognitivas que faciliten la libre expresión en cantos, retahílas, rondas, juegos de palabras, lenguajes sensibles y no verbales; intercambiar culturas en cuanto al fomento y reconocimiento de las variaciones socioculturales de la lengua desde mapas mentales, conceptuales, mentefactos, redes conceptuales, V heurística, matrices de análisis de la información, fichas, resúmenes, recuento y talleres, entre otras. Además, es importante destacar algunas estrategias de apoyo que permitan superar deficiencias de desempeño y buscar evidencias sobre el valor de las actividades; evaluar factores de éxito como motivación, actitud, entusiasmo como curiosidad o interés hacia las tareas; determinar cómo hacer que la tarea sea útil para aprender algo más sobre el lenguaje y la literatura.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA se apoya en recursos como cantos, rondas, retahílas y chistes para diseñar proyectos y realizar actividades que benefician al estudiantado y su vínculo con los otros. Así mismo, se deben articular estrategias ambientales que permitan determinar si se tiene el material necesario para los procesos de lectura, escritura, oralidad y escucha; además, la importancia de estos materiales

para el cuidado responsable del medio ambiente, tales como potenciar la participación de los padres y las madres de familia en los espacios de los educandos y compartir con ellos su aprendizaje, evaluar el entorno físico en el que se desarrollan los procesos, informar a padres y madres sobre las tareas, elaborar lista de materiales para las tareas en el hogar y gestionar que el trabajo de la escuela sea afianzado en los espacios familiares.

Es necesario también incluir algunas actividades como talleres, salidas de campo, exposiciones, revisiones bibliográficas, lectura auto-regulada, análisis de obras literarias, recreación y producción de textos según orientaciones dadas, trabajos individuales y grupales, video-foros y conversatorios. Igualmente, se debe contar con recursos como ayudas didácticas mediadas por TICS para facilitar el aprendizaje, tales como vídeos, software educativo, multimedia, películas, guías, libros y diapositivas, destacando su importancia en la sociedad actual.

OJO REVISAR.....

Concepción de evaluación En la evaluación como perspectiva teórica se ponen en juego categorías y valoraciones desde las cuales se plantea la necesidad de seleccionar con claridad, a partir del análisis de variadas perspectivas, según la orientación del trabajo curricular y la competencia o proceso que se pretende evaluar (ejemplo: en la competencia lingüística las categorías responderán a este criterio y habrá una orientación hacia la parte formal del lenguaje). Si el eje del trabajo sobre lenguaje es la construcción de la significación y la comunicación, los criterios serán otros, que a su vez incluirán el componente puramente lingüístico. En la evaluación los parámetros y la definición de categorías específicas y los énfasis competen a cada proyecto educativo institucional. En este sentido, las categorías o los criterios de evaluación deben ser de construcción colectiva y necesariamente deberán involucrar a las personas interesadas en la misma. A continuación, algunas reflexiones sobre la evaluación y las propuestas de instrumentos como referencia teórico-práctica. **La evaluación de procesos: herramientas de aula** Se convierte en un proceso significativo para la práctica docente real, en un momento de reflexión para la cualificación de las prácticas, las estrategias, los instrumentos y las concepciones. Además, la teoría en la evaluación se concibe como herramienta para abordar problemas, nuestros problemas.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA: **Evaluación como investigación** La investigación se refiere a un proceso sistemático, permanente y continuo, mediante la recolección de información para reorientar o validar estrategias, prácticas, instrumentos y tipos de interacción y reflexionar sobre el desarrollo de procesos. La información del proceso evaluativo se convierte en autoevaluación del docente y de sus prácticas. En cuanto al estudiante, tiene el derecho de conocer los procesos en los que está inmerso, cómo se direccionan las estrategias y los instrumentos utilizados por el docente. **Sistematización y seguimiento** La evaluación para docentes y estudiantes, como proceso integral, debe ser sistemática y continua. Por parte del docente, el seguimiento es la

sistematización de la información del acto evaluativo: archivos de pruebas, trabajos escritos y entrevistas. La información, los análisis y reajustes de los procesos deben ser fechados y archivados. En este sentido los instrumentos de seguimiento, ya sea semanal, mensual o bimestral, que evidencian los avances mediante trabajos escritos, intervenciones, instrumentos, comentarios de padres de familia y observaciones del colectivo de docentes. A los estudiantes, el seguimiento les permite tomar conciencia sobre la complejidad de los procesos educativos, avances y dificultades. La evaluación referida a los modelos de procesos Son importantes como guías, como mapas. Son el referente de contrastación de los resultados de los actos evaluativos y se basan en las concepciones sobre la educación. Por ejemplo, el diseño de unidades de trabajo o proyectos pone en juego una concepción sobre los procesos de conocimiento, donde el modelo es el referente, la guía. Con base en él se realiza la selección de estrategias, recursos e instrumentos de evaluación, lo que permite reorientar, reconstruir constantemente, redefinir el horizonte o transformar los modelos. t La evaluación referida a los estados iniciales Se plantea una situación inicial que dé cuenta del manejo de ciertos saberes, habilidades, actitudes e intereses particulares y fijar reglas de juego en las interacciones, a través de determinada estrategia a manera de diagnóstico del proceso educativo, ya sea con pruebas escritas, cuestionarios, charla informal o mapas de conceptos. t La evaluación referida al sujeto: los procesos individuales Debe permitir respetar los ritmos particulares, teniendo en cuenta los diferentes momentos por los que atraviesa cada estudiante, puesto que tanto los ritmos de aprendizaje como los intereses son individuales. Los procesos evaluativos requieren responsabilidad y autonomía del estudiante, el docente monitorea y coordina el proceso macro y el estudiante controla y orienta su propio proceso.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO –INGLÉS, Tipo de usuario Nivel Descriptor básico A1 "Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar." A2 "Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas." Usuario independiente B1 "Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe

desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.” B2 “Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones” Usuario competente C1 “Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.” C2 “Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.”

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO –INGLÉS parte de los estándares, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y con miras a adecuarlo a las exigencias actuales y futuras del país, el Ministerio de Educación Nacional definió y socializó estándares para todos los niveles de la educación, de manera que los propósitos del sistema educativo se unifiquen en forma coherente. Así, inicialmente se formularon los estándares básicos de competencia en lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas. A este grupo de estándares se suman los Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés los cuales, adicionalmente, contribuyen a que los estudiantes colombianos se preparen para afrontar las exigencias del mundo globalizado. La cartilla que presentó en 2006 el Ministerio, a través del Programa Nacional de Bilingüismo, se entregó al país con el propósito de contribuir a tener ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables.

RESUMEN DE LAS NORMAS TÉCNICO-LEGALES: El marco normativo que orienta los planteamientos epistemológicos, pedagógicos, didácticos y evaluativos del área de lenguaje

se derivan de la Ley General de Educación (115 de 1994), el Decreto 1.860 de 1994, la Resolución 2.343 de 1996, el Decreto 1.290 de 2009 y la Circular Ministerial 29 de noviembre de 2010. La Ley General de Educación de 1994 es el principal soporte legal del área de Lenguaje. En la sección tercera, educación básica, el artículo 23 expone las áreas obligatorias y fundamentales, entre esas, Lengua Castellana y en el capítulo 2 desarrolla desde los artículos 76 al 79 los elementos referidos al currículo y plan de estudios.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA De esta ley se desprende el Decreto 1.860 para reglamentar parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En el artículo quinto reglamenta la educación formal por niveles, ciclos y grados. En el artículo 14 se manifiestan los criterios que se deben tener en cuenta para crear un proyecto educativo institucional y se afianza en el capítulo 15 cuando expresa que cada institución es autónoma para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional. Por otro lado, la Resolución 2.343 esboza un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares donde establece los indicadores de objetivo de grado: para la educación formal como referentes en la constitución de cada uno de los ejes del área, a su vez los indicadores de objetivo de grado están dados por ciclos, tal como se expresan en los estándares. Del artículo tercero al séptimo, la resolución se refiere a los lineamientos generales de los procesos curriculares, orientación adoptada en el segundo capítulo donde desarrolla la concepción de currículo, el modelo propuesto y sus características; finalmente, la propuesta da una estrategia como alternativa curricular. Para este caso, plantea un modelo de currículo por procesos como facilitador de intercambio de "saberes, experiencias, formas de comprender y explicar el mundo", de manera que promueva la participación de los intereses y saberes de los estudiantes. Finalmente, los indicadores de objetivo de grado curriculares son la base para proponer los ejes en los lineamientos y los estándares básicos de competencias. Encontramos en la resolución el artículo 8 referido al concepto, el artículo 9 al alcance de los indicadores de objetivo de grado, el artículo 10 a los conjuntos de grados y el artículo 11 especifica los indicadores de objetivo de grado por conjunto de grados, en los que se exponen los del área de Humanidades Lengua Castellana, agrupados en la educación básica: grados primero, segundo y tercero; grados cuarto, quinto y sexto; grados séptimo, octavo y noveno; y finalmente los grados décimo y undécimo de la educación media. Estos documentos fueron el soporte para la elaboración de Lineamientos curriculares de Lengua Castellana (MEN, 1998) y Estándares básicos de competencias en Lenguaje (MEN, 2006), en los cuales se reglamenta y sustenta teórica y conceptualmente la estructura del área, las competencias que se trabajan, los ejes y los factores en los que se basan las propuestas curriculares en el área. Así las cosas, las mallas que se presentan a continuación están estructuradas teniendo como base las normas técnicas curriculares del área de Lengua Castellana, de la siguiente forma: se plantea un objetivo para cada grado, desde la integración de las siete competencias específicas del área;

estos objetivos se relacionan directamente con los del ciclo en general, pues al final de este se pretende que el estudiante se acerque a unos aprendizajes específicos correspondientes a dicho ciclo. Desde este objetivo y tomando como base.

Los estándares básicos de competencias de lengua castellana están compuestos por cinco ejes para cada periodo y grado, se presenta la selección de los estándares por cada grado, atendiendo a su coherencia e intentando no repetir algunos procesos que son específicos por grado y periodo. Por último, se establece un diálogo entre los estándares del grado y periodo, con el objetivo del grado y las competencias específicas del área, a partir de la formulación de una pregunta problematizadora por periodo que, al leerse en el contexto de las demás preguntas para el grado y el ciclo, termina convirtiéndose en un elemento generador de las preguntas específicas que luego harán los maestros junto con sus estudiantes y en los contextos del aula; así pues, estas preguntas se articulan con los aprendizajes significativos contemplados en el área y que están expresados en los indicadores de desempeño de cada periodo. Los estándares que hacen parte de cada uno de los ejes en cada malla curricular han sido tomados textualmente de la publicación: Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Bogotá D.C: Imprenta Nacional de Colombia. El Plan Integral del Área de Inglés se fundamenta en los principios de la Constitución Política, artículo 67, sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación. De conformidad con la Ley 1.651 del 12 de julio del 2013, la cual viene a complementar la Ley 115: "Artículo 1°. Adiciónese al artículo 13 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal: j) Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación." "Artículo 2°. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal: g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera." "Artículo 3°. Modifíquese el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 el cual quedará así: m) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera."

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO –INGLÉS "Artículo 4°. Modifíquese el literal 1) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así: 1) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera." "Artículo 5°. Modifíquese el literal h) del artículo 30 de la Ley 115 de 1994, el cual, quedaría así: h)

El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), ñ) del artículo 22 de la presente ley." Los

Estándares básicos de competencias de Lenguas Extranjeras Inglés, 2006, están enmarcados en el trabajo que ha realizado el Ministerio de Educación Nacional para la formulación de estándares básicos de competencias y en su Programa Nacional de Bilingüismo. El referente teórico que ofrece el texto Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación, describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y las destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. Como orientaciones al Programa Nacional de Bilingüismo se tienen los "Lineamientos curriculares, idiomas extranjeros", publicados en 1999, que son la guía para el desarrollo curricular (conceptos básicos, enfoques, pedagogía de las lenguas extranjeras; supuestos que permitieron el diseño de los indicadores de logro; nuevas tecnologías); y los "Estándares 2006", que además de las competencias comunicativas propuestas en los lineamientos (lingüística, pragmática, sociolingüística), incorporan las competencias generales enlazando la enseñanza del inglés con los propósitos de la educación establecidos en la ley general de educación o Ley 115 de 1994-. Los estándares que hacen parte de cada uno de los ejes en cada malla curricular han sido tomados textualmente de la publicación: Ministerio de Educación Nacional (2006).

Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés, Guía 22. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

En el ejercicio pedagógico de la Escuela se hace evidente la transversalización intencional o no que el área de lenguaje tiene respecto a las demás áreas o asignaturas, independiente del objeto de estudio que cada una posea; ya que las mismas obedecen su ejercicio a la lectura de un contexto utilizando diversos lenguajes o referentes para interpretarlo y cargarlo de sentido; ateniéndonos a la postura de Nietzsche cuando afirma que "la historia no son hechos sino interpretaciones" o a Vygotsky cuando nos recrea un entorno "socio cultural" que se nos devela y se nos vuelve lenguaje.

El Modelo Pedagógico Desarrollista, en el proceso de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza y el estudiante es el centro del proceso que se formará en el "aprender a pensar". El educando aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir es un sujeto activo, por lo tanto, se da un aprendizaje significativo; mientras que el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento, es un orientador, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de los procesos cognitivos que llevan sus alumnos a su propio desarrollo integral.

En el modelo desarrollista, la escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales al servicio de la sociedad. Ante este reto, la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal se ha preparado tanto desde su organización estructural física como desde el recurso humano para asegurarse que este modelo propicia en su comunidad educativa los efectos incluyentes de progreso que necesita la sociedad.

En el modelo desarrollista, el maestro crea un ambiente estimulante, que facilite al niño su acceso a las estructuras cognoscitivas, la meta de este modelo, es lograr que el niño acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior del desarrollo intelectual de acuerdo a las necesidades de cada uno. El niño construirá sus propios contenidos de aprendizaje. El maestro será un facilitador de experiencias.

Aunque en la puesta en escena del área los elementos que se privilegian son la lectura, la

escritura, la escucha y el habla en sentido mecánico; es necesario trascender hacia aspectos como el sentido, la significación y la comunicación; desarrollando competencias como la gramatical, textual, semántica, pragmática o socio-cultural, enciclopédica, literaria y poética; obedeciendo a una población atendida (niños y jóvenes) que es receptora de multiplicidad de información a través de diversos canales (televisión, internet, redes sociales).

Al convertirse la lengua en un "patrimonio cultural" como se asume en los lineamientos curriculares; es un acto ético para la escuela dimensionar desde el currículo, no sólo la enciclopedia que el devenir histórico del conocimiento ha legado para la humanidad; sino que también es urgente revisar la manera como la sociedad actual lee, decodifica e interpreta el mundo; un mundo globalizado que permea lo local con nuevas tecnologías y códigos que parecieran minar las identidades, la cultura y las tradiciones ancestrales propias de una comunidad en particular.

Se requiere de esta manera adentrarse en la Escuela un neologismo introducido por Chevallier en la obra El Estado Posmoderno, denominado "globalización", que implica leer lo local desde lo global y viceversa. Esta conjugación de lenguajes pasará por comprender la jerga popular, los códigos utilizados para comunicarse en las redes sociales (abreviación de palabras, uso de emoticones, uso de conceptos con errores ortográficos; entre otros), el uso de la virtualidad y la imagen, que pareciera ir rebasando la escritura y el libro.

Estas nuevas significaciones se convierten en un pretexto para generar desde el área de Humanidades, saberes y recursos (pedagógicos y didácticos) que ayuden a articular los saberes tradicionales con los actuales para comprender el mundo como un todo (como una unidad), leído desde diversas épocas y referentes, a la manera como asumía Hegel la historia de las ideas; más no como situaciones aisladas y descontextualizadas.

Este ejercicio implica entender al otro como un "microcosmos", asumiendo y respetando su postura frente al mundo, ya que éste se halla condicionado por un contexto socio económico, familiar y barrial que lo lleva a leer leyéndose y a hablar hablándose; es decir, que en cada acto del discurso se juega su propia subjetividad.

4.1.2_FUNDAMENTOS LÓGICO-DISCIPLINARES DEL ÁREA

El aprendizaje del lenguaje se organiza en una estructura relacionada con el objeto de estudio, de conocimiento, conceptualizaciones, paradigmas teóricos relacionados con el área, métodos y procedimientos acordes con concepciones como: lenguaje, significación y educación, en respuesta a dinámicas socio históricas y culturales transformadoras que permitan redefinir y reorientar los objetos mediante propuestas pedagógicas, didácticas e investigativas contextualizadas en campos de conocimientos interdisciplinarios para el aprendizaje. El lenguaje como facultad que ha marcado la evolución del ser humano le ha permitido a este interpretar el mundo y transformarlo, expresar sentimientos, construir y adquirir conocimientos creando un universo de significados vitales para dar respuesta al porqué de la existencia en un momento específico de la historia. Es, además, la única manera con que cuenta el ser humano para interactuar con el mundo. Por ende, tiene un doble valor, subjetivo y social. Lo subjetivo, como herramienta cognitiva, le permite al sujeto tomar posesión de la realidad y conciencia de sí mismo. Lo social se logra en la medida que le permite establecer y mantener relaciones sociales con sus semejantes, construir espacios conjuntos para su difusión y permanente transformación.

En esta sociedad de movilidad de culturas y acceso al conocimiento, los idiomas extranjeros se convierten en una herramienta primordial para construir una representación del mundo, en

un instrumento básico para la construcción de conocimiento, para llevar a cabo aprendizajes, para el manejo óptimo de las nuevas tecnologías y para el logro de una plena integración social y cultural. Así mismo, y como consecuencia del papel que desempeña en la construcción del conocimiento, el lenguaje está estrechamente vinculado a los procesos de pensamiento y al dominio de habilidades lingüísticas, las cognitivas, las motrices o relativas a la planificación y dominio del aprendizaje. Cuando un estudiante se siente con confianza para utilizar un idioma extranjero con hablantes nativos demuestra que se pueden superar obstáculos y tomar ventaja de los conocimientos que se han adquirido.

Adicionalmente, el saber un idioma extranjero es conocer otras culturas y los avances de cada país; es decir, los idiomas abren las puertas a saberes tecnológicos, científicos, sociales y académicos de todas partes del mundo. En el contexto colombiano, la lengua materna es fundamental en el desarrollo de la competencia comunicativa y desde ahí parte el desarrollo de esta competencia en un idioma extranjero. Por lo tanto, es importante tener un currículo en lengua extranjera que promueva la comunicación siempre.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO –INGLÉS teniendo en cuenta las fortalezas y limitaciones del contexto. El logro primordial es utilizar la lengua extranjera como medio para intercambiar saberes, para conocer, expresarse, opinar e identificarse o no, con la lengua extranjera, y con las normas de comportamiento lingüísticas y culturales de los lugares donde se utilice ésta como medio de comunicación. La enseñanza y el aprendizaje del inglés no pueden limitar sus quehaceres a los problemas del entorno en el que vive el estudiante, por el contrario se debe enmarcar dentro de unas coordenadas de obligada referencia para el profesor de esta asignatura, donde conceptos como competencia comunicativa, aprendizaje significativo y desarrollo de competencias ciudadanas, entre otros, dejan de ser meras palabras y pasan a adquirir autenticidad al transformarse en realidad. Partir de los temas de interés del estudiante tiene muchos aspectos positivos, entre ellos, uno de los más importantes es que brinda al profesor la oportunidad de conocer las necesidades reales de sus alumnos, dando cabida a un nuevo contexto, a los ritmos de aprendizaje, a la inclusión y a la interculturalidad. La enseñanza del inglés va más allá de la transposición de palabras de un idioma a otro y no es un mero ejercicio traductor entre términos de diferentes disciplinas. Ha de recurrirse al uso de textos auténticos, a contextos reales y a situaciones y objetos de conocimientos que son tratados en otras asignaturas. Es necesario implementar cambios metodológicos que permitan aplicar estrategias didácticas innovadoras, que fomenten el desarrollo de competencias, no sólo comunicativas, sino sociales, ambientales, ciudadanas y de emprendimiento, siendo coherentes así con la nueva propuesta educativa del Municipio de Medellín.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA: Las concepciones del lenguaje deben orientarse a una permanente reconceptualización, apoyada en procesos de investigación, hacia “[...] la construcción de la significación a través de los múltiples códigos y

las formas de simbolizar; significación que se da en complejos procesos históricos, sociales y culturales en los cuales se constituyen los sujetos en y desde el lenguaje” (MEN, 1998, p.46); estos procesos de significación, están mediados por actos de habla, inscritos en actos comunicativos reales, fundamentados en aspectos sociales, éticos y culturales de las comunidades. La significación se entiende como una dimensión orientada a diferentes procesos de sentidos y significados humanos del mundo que nos rodea, con las interacciones con los otros y con procesos vinculantes de las diferentes culturas y sus saberes.

El lenguaje en términos de significación y comunicación implica tanto una perspectiva sociocultural como lingüística. La lingüística enfatiza en la lengua como uno de los códigos formados por sistemas de signos lingüísticos, que se aprende desde la interacción con el otro y la necesidad del uso en contextos auténticos, donde la lengua se convierte en un patrimonio cultural que contribuye a la construcción simbólica del sujeto. Desde esta perspectiva, la pedagogía del lenguaje plantea superar el carácter técnico- instrumental con que se orientan las cuatro habilidades comunicativas asociadas a la lengua (de comprensión: escuchar-leer; de producción hablar- escribir); se trata, entonces, de encontrar su verdadero sentido en función de los procesos de significación y fortalecer su trabajo en función de la construcción de significado y sentido en los actos de comunicación reales. Ahora bien, estas cuatro habilidades se integran a una concepción compleja de la lengua, en donde el acto de leer es asumido como un proceso significativo y semiótico cultural e históricamente situado. Complejo, en tanto va más allá de la búsqueda del significado y en última instancia configura al sujeto lector crítico que requiere la sociedad actual. Este proceso debe apoyarse en las teorías lingüísticas, cognitivas, literarias y competencias específicas que permitan significar y comunicar en un acto comunicativo donde la lengua no puede entenderse como un instrumento, sino como un medio. La lengua es el mundo, la lengua es la cultura. Escribir, por su parte, es un proceso social e individual en el que se configuran mundos y se ponen en juego saberes, experiencias, competencias e intereses de los sujetos involucrados en todo acto educativo y formativo; este proceso está determinado por un contexto socio cultural y pragmático que lo caracteriza; así pues, escribir es crear mundos posibles, desde la perspectiva significativa y semiótica del proceso. En cuanto a las habilidades de escuchar y hablar, se deben comprender de manera similar a las anteriores, en función de la significación, la interpretación y la producción de sentidos. Escuchar involucra elementos pragmáticos como:

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA el reconocimiento de la intención del hablante y del contexto social, cultural e ideológico desde el cual se habla; además, esta habilidad se asocia a complejos procesos cognitivos que permiten tejer el significado de manera inmediata. El hablar como habilidad también es complejo, pues exige La elección de una posición de enunciación pertinente a la acción que se persigue y el

reconocimiento del interlocutor para seleccionar un registro de lenguaje y un léxico determinado con fines comunicativos y significativos. Para recapitular, el aprendizaje de la lengua requiere una permanente reflexión en torno a la transposición didáctica de las cuatro habilidades comunicativas en el aula y asignarles funciones sociales y pedagógicas claras frente a los procesos de formación de nuevas ciudadanías. Esta tarea le corresponde a cada institución a través del mejoramiento continuo de su proyecto educativo institucional y sus planes de estudio. Por otro lado, es necesario aclarar que en el área de Humanidades: Lengua Castellana las competencias están asociadas a los procesos de significación, en términos de potencialidades y capacidades que se materializan desde la puesta en escena de las cuatro habilidades comunicativas desarrolladas anteriormente y los desempeños discursivos a que dan lugar. Las competencias permiten determinar y visualizar énfasis en las propuestas curriculares “[...] organizadas en función de la Inter estructuración de los sujetos, la construcción colectiva e interactiva de los saberes y el desarrollo de competencias” (MEN, 1998, p.50). Las competencias específicas del área de Lengua Castellana son: Competencia gramatical o sintáctica: alude a reglas sintácticas, morfológicas, fonológicas y fonéticas que rigen la producción de los enunciados lingüísticos. Competencia textual: se refiere a mecanismos que garantizan coherencia y cohesión en los enunciados (nivel micro) y en los textos (nivel macro).

También se asocia el aspecto estructural del discurso, ‘las jerarquías semánticas de los enunciados, el uso de conectores, la posibilidad de priorizar las intencionalidades discursivas y los diferentes tipos de textos. Competencia semántica: se refiere a la capacidad de reconocer y usar los significados y el léxico con pertinencia según las exigencias del contexto de comunicación. Aspectos como el reconocimiento de campos semánticos, tecnicismos o idiolectos particulares hacen parte de esta competencia, al igual que el seguimiento de un eje o hilo temático en la producción discursiva. Competencia pragmática o socio-cultural: alude al reconocimiento y uso de reglas contextuales de la comunicación, el reconocimiento de intencionalidades, las variables del contexto y el componente ideológico y político detrás de los enunciados.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA Competencia enciclopédica: referida a la capacidad de poner en juego, en los actos de significación y comunicación, los saberes con los que cuentan los sujetos y que son construidos en el ámbito de la cultura escolar o socio-cultural en general, y en el micro-entorno local y familiar. Competencia poética: alude a la capacidad de un sujeto para inventar mundos posibles a través de los lenguajes e innovar en el uso de los mismos y en la búsqueda de un estilo personal. Competencia literaria: se refiere a la capacidad de poner en juego, en los procesos de lectura y escritura, un saber literario surgido de la experiencia de lectura y análisis de las obras mismas y del conocimiento directo de un número significativo de estas (MEN, 1998).

Estas competencias tienen un énfasis diferente cuando pasan a los estándares, pese a que conservan elementos articuladores y, por tanto, se vinculan metodológicamente en unos ejes que sirven de referentes para el trabajo curricular y como horizonte del área. Cada eje curricular trabaja unas competencias, algunas con un mayor énfasis que se integran en el momento de la planeación de las prácticas pedagógicas; “[...] comprender el sentido de las competencias permite al docente tomar una posición clara frente a la pedagogía del lenguaje, independientemente del modelo de organización curricular que se defina dentro del Proyecto Educativo Institucional” (MEN, 1998, p.52). A continuación se define a qué se refiere cada uno de estos ejes: Procesos de construcción de sistemas de significación En este se abordan las formas en que se construye la significación y la comunicación en el código escrito y en otros sistemas simbólicos, a partir de cuatro niveles que le permiten al docente comprender cómo aprende y se apropia de la lengua el estudiante, según su ciclo de formación: nivel de construcción o adquisición del sistema de significación y nivel de uso (primeros años de escolaridad, principalmente); nivel de explicación de los sistemas de significación y un nivel de control sobre el uso de los sistemas de significación, una vez los dos anteriores hayan posibilitado un desarrollo de competencias. Procesos de interpretación y producción de textos En este se definen los tres tipos de procesos pertinentes para la comprensión, la interpretación, el análisis y la producción de diferentes textos: procesos referidos a la estructura intertextual, que tienen que ver con las competencias gramatical, semántica y textual; procesos referidos al nivel intertextual, que alude a las relaciones de los textos con otros, donde se ponen en juego las competencias enciclopédica, literaria y al nivel extratextual, relacionado con la reconstrucción del contexto ideológico y político.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA competencia pragmática. En este eje también se plantea una conceptualización del proceso lector para la construcción de la significación, desde la definición de lector, texto y contexto, y se presentan algunas estrategias cognitivas que facilitan la comprensión desde la interacción de estos tres componentes. Procesos culturales y estéticos asociados al lenguaje. El papel de la literatura Comprende tres dimensiones y paradigmas de la literatura en tanto experiencia de lectura y desarrollo de la argumentación: como representación de la cultura y suscitación de lo estético (desde la estética), como lugar de convergencia de las manifestaciones humanas (desde la historiografía y la sociología) y como ámbito testimonial (desde la semiótica). Principios de interacción y procesos culturales implicados en la ética de la comunicación Aborda la relación de la comunicación con el reconocimiento de los diferentes códigos sociales y lingüísticos que tienen presencia en nuestro país y evidencian la diversidad étnica y cultural; por tanto, hacen parte de la construcción de condiciones básicas para la convivencia social. Procesos de desarrollo del pensamiento Alude a las estructuras del lenguaje y la cognición que se adquieren en la interacción social y que se usan en contextos diversos. En este eje se presentan estrategias cognitivas, metacognitivas y pedagógicas para abordar los procesos de

comprensión, producción y todos aquellos asociados con la significación. En los estándares del área se tiene en cuenta la coherencia horizontal, que se evidencia en el trabajo en cada grado del ciclo. También hay una coherencia vertical que habla de lo que se enseña, en términos de integralidad y transversalidad de los saberes. En tal sentido, en esta área los saberes están integrados donde se articulan las competencias a cada uno de los factores y se vinculan a las acciones pedagógicas y didácticas en cada proceso del área. Finalmente, en este panorama se conciben como metas de formación en lenguaje para la educación básica y media: la comunicación, la transmisión de la información, la representación de la realidad, la expresión de los sentimientos y las potencialidades estéticas, el ejercicio de la ciudadanía responsable y el sentido de la propia existencia.

4.2 REFERENTES CURRICULARES.

4.2.1 LINEAMIENTOS CURRICULARES.

LINEAMIENTOS CURRICULARES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU CONFORMACIÓN

El dominio u óptimo grado de competencia en idioma extranjero es un elemento de calidad de vida. Los Lineamientos de procesos curriculares en idiomas extranjeros son orientaciones pedagógicas para que los docentes del área se apropien de los elementos conceptuales básicos y hagan efectiva la autonomía para guiar los procesos, para atender las necesidades del diseño curricular dentro del Proyecto Educativo Institucional, (PEI), buscar oportunidades de manejo innovador del área y asumir y apropiarse de los avances científicos y tecnológicos. Así mismo se busca que a partir de los Lineamientos, los docentes puedan establecer logros alcanzables en el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua extranjera, efectuar evaluaciones continuas y tomar decisiones que hagan que el currículo específico sea pertinente y eficaz y los aprendizajes significativos.

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA Dentro de los procesos individuales están los de comprensión y producción; para ello, los lineamientos curriculares nos presentan unas categorías que le permiten tanto a maestros como estudiantes identificar falencias y fortalezas en dichos procesos; veamos: Categorías para el análisis de la comprensión lectora.

Nivel A, nivel literal: las lecturas de primer nivel, o literales, ya sea en el modo de la transcripción o en el modo de la paráfrasis, son instauradas en el marco del “diccionario” o de

los significados “estables” integrados a las estructuras superficiales de los textos.

Nivel B, nivel inferencial: el lector infiere relaciones y asociaciones entre los significados, que llevan a formas dinámicas del pensamiento como “relaciones de implicación, causación, temporalización, especialización, inclusión, exclusión, agrupación, etc., inherentes a la funcionalidad del pensamiento y constitutivos de todo texto” (MEN, 1998).

Nivel C, nivel crítico-intertextual: la explicación interpretativa se realiza por distintos senderos: va desde la reconstrucción de la macroestructura semántica (coherencia global del texto), pasa por la diferenciación genérico-discursiva (identificación de la superestructura: hay un momento de la lectura en donde todo lector se posiciona críticamente, entendiendo por ello la emisión de juicios respecto a lo leído). Análisis de textos escritos por estudiantes en contexto de evaluación.

Se debe tener en cuenta un modelo general de rejilla para la evaluación de la producción escrita, desde el plano global, secuencial y local; además, instrumentos de evaluación de los tipos de textos y sus modalidades (informativos, narrativos, argumentativos y explicativos), donde se verifique la representación textual, la superestructura, el punto de vista pragmático, semántico, morfosintáctico y de expresión gráfica.

Fundamentos pedagógico–didácticos Competencia comunicativa en el aprendizaje de lenguas extranjeras La competencia comunicativa es la capacidad que tiene un ser humano de expresarse en un idioma determinado utilizando las normas correctas para hacerse entender e interpretar las diferentes situaciones comunicativas. La competencia comunicativa se divide en tres componentes importantes que marcan lo que significa comunicarse en una lengua extranjera: la competencia lingüística, la pragmática y la sociolingüística (los números indicarán a través de este documento la competencia en la cual se enfoca un estándar, como se podrá apreciar en la malla curricular para cada grado). La competencia lingüística está relacionada con las reglas gramaticales, el vocabulario, la pronunciación y la entonación que una persona debe utilizar para comunicarse en un idioma. **PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA DE INGLES?**

EL PLAN DE ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO –INGLÉS, la competencia pragmática se enfoca en el aspecto funcional de un idioma; es decir, la intención del hablante o el propósito que se quiera comunicar como saludar, agradecer, solicitar, negar o rechazar, entre muchos otros. Lo más importante es el dominio del discurso, la coherencia y la cohesión de la comunicación. La competencia sociolingüística está relacionada con el aspecto socio-cultural del idioma. Son las normas sociales que un hablante debe tener en cuenta cuando se va a comunicar en la lengua extranjera o segunda lengua tales como las normas

de cortesía y el lenguaje formal o informal de un acto comunicativo, entre otras.

Lengua extranjera y segunda lengua La lengua extranjera –EFL: es una lengua que no es oficial en un país y que no se utiliza en el ambiente local debido a que no es de uso continuo por sus ciudadanos. Una lengua extranjera se aprende en ambientes académicos o escolares, esta no se adquiere en el día a día por su uso no permanente. La segunda lengua

–ESL: es una lengua oficial desde lo gubernamental de un país, se refiere para los eventos políticos, comerciales, sociales y sobre todo es obligación su enseñanza en el aula de clase. La segunda lengua es necesaria para todos los habitantes de un país. De cualquier forma, que se mire el aprendizaje del inglés es para comunicarse en otro idioma, diferente del nativo, y este le ayuda a una persona no sólo a aprender sino también a aceptar otras culturas. Y a la vez, le ayuda a una ciudad y a un país a tener ciudadanos que se puedan comunicar con el mundo entero con estándares internacionales como el Marco Común Europeo. “El Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación es un documento desarrollado por el Consejo de Europa, en el cual se describe la escala de niveles de desempeño paulatino que va logrando el estudiante de una lengua y que fue adoptado por el Ministerio de Educación de Colombia en el año 2004” (Ministerio de Educación Nacional, 2006) Niveles del Marco Común Europeo Los niveles del Marco Común Europeo se dividen en tres clases como se muestra en el siguiente cuadro (tomado de Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Publicado en el Anuario 2002 del Instituto Cervantes, sitio web: http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_02/)

4.2.2 ESTÁNDARES BÁSICOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS.

4.2.2.1 LENGUA CASTELLANA.

En el área de lengua castellana se pretende fortalecer la construcción de la comunicación significativa, verbal y no verbal, en la que escuchar, hablar, leer y escribir toma sentido en los actos de comunicación.

El lenguaje en la educación básica y media debe orientarse hacia un trabajo fuerte de apropiación y uso de diversas formas de lectura y producción de textos, como un proceso significativo y cultural conservando la autonomía individual e institucional. Los estándares se organizan por ciclos de grados y a partir de cinco aspectos:

- Producción textual
- Comprensión interpretación textual
- Literatura como abordaje de la perspectiva estética del lenguaje.
- Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos.
- Ética de la comunicación.

PRIMERO A TERCERO

Producción textual		Comprensión interpretación textual	Literatura	Medios de comunicación y otros sistemas	
Produzo textos orales que responden a distintos propósitos comunicativos	Produzo textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas	Comprendo textos que tienen diferentes formatos y finalidades.	Comprendo textos literarios para propiciar el desarrollo de mi capacidad creativa y lúdica.	Reconozco los medios de comunicación masiva y caracterizo la información que difunden.	Comprendo que circulan algunos tipos de comunicación
Para lo cual, • Utilizo, de acuerdo con el contexto, un vocabulario adecuado para expresar mis ideas. • Expreso en forma clara mis ideas y sentimientos, según lo amerite la situación comunicativa. • Utilizo la entonación y los matices afectivos de voz para alcanzar mi propósito en diferentes situaciones comunicativas. • Tengo en cuenta aspectos semánticos y morfosintácticos, de acuerdo con la situación comunicativa en la que intervengo. • Describo personas, objetos, lugares, etc., en forma detallada. • Describo eventos de manera secuencial. • Elaboro instrucciones que evidencian secuencias lógicas en la realización de acciones. • Expongo y defiendo mis ideas en función de la situación comunicativa.	Para lo cual, • Determino el tema, el posible lector de mi texto y el propósito comunicativo que me lleva a producirlo. • Elijo el tipo de texto que requiere mi propósito comunicativo. • Busco información en distintas fuentes: personas, medios de comunicación y libros, entre otras. • Elaboro un plan para organizar mis ideas. • Desarrollo un plan textual para la producción de un texto descriptivo. • Reviso, socializo y corrijo mis escritos, teniendo en cuenta las propuestas de mis compañeros y profesor, y atendiendo algunos aspectos gramaticales (concordancia, tiempos verbales, pronombres) y ortográficos (acentuación, mayúsculas, signos de puntuación) de la lengua castellana.	Para lo cual, • Leo diferentes clases de textos: manuales, tarjetas, afiches, cartas, periódicos, etc. • Reconozco la función social de los diversos tipos de textos que leo. • Identifico la silueta o el formato de los textos que leo. • Elaboro hipótesis acerca del sentido global de los textos, antes y durante el proceso de lectura; para el efecto, me apoyo en mis conocimientos previos, las imágenes y los títulos. • Identifico el propósito comunicativo y la idea global de un texto. • Elaboro resúmenes y esquemas que dan cuenta del sentido de un texto. • Comparo textos de acuerdo con sus formatos, temáticas y funciones.	Para lo cual, • Leo fábulas, cuentos, poemas, relatos mitológicos, leyendas, o cualquier otro texto literario. • Elaboro y socializo hipótesis predictivas acerca del contenido de los textos. • Identifico maneras de cómo se formula el inicio y el final de algunas narraciones. • Diferencio poemas, cuentos y obras de teatro. • Recreo relatos y cuentos cambiando personajes, ambientes, hechos y épocas. • Participo en la elaboración de guiones	Para lo cual, • Identifico los diversos medios de comunicación masiva con los que interactúo. • Caracterizo algunos medios de comunicación: radio, televisión, prensa, entre otros. • Comento mis programas favoritos de televisión o radio. • Identifico la información que emiten los medios de comunicación masiva y la forma de presentarla. • Establezco diferencias y semejanzas entre noticieros, telenovelas, anuncios comerciales, dibujos animados, caricaturas, entre otros. • Utilizo los medios de comunicación masiva para adquirir información e incorporarla de manera significativa a mis esquemas de conocimiento.	Para lo cual, • Entiendo emplear y otros tipos de comunicación con imágenes. • Expongo que me citados jeroglífico. • Reconozco de caricaturas cómicas: anuncio otros medios de expresión. • Ordeno secuencias conformes. • Relaciono texto es

CUARTO A QUINTO

Producción textual		Comprensión interpretación textual	Literatura	Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos	
Produzco textos orales, en situaciones comunicativas que permiten evidenciar el uso significativo de la entonación y la pertinencia articuladora.		Comprendo diversos tipos de texto, utilizando algunas estrategias de búsqueda, organización y almacenamiento de la información.	Elaboro hipótesis de lectura acerca de las relaciones entre los elementos constitutivos de un texto literario, y entre éste y el contexto.	Caracterizo los medios de comunicación masiva y selecciono la información que emiten, para utilizarla en la creación de nuevos textos.	
Para lo cual, • Organizo mis ideas para producir un texto oral, teniendo en cuenta mi realidad y mis propias experiencias. • Elaboro un plan para la exposición de mis ideas. • Selecciono el léxico apropiado y acomodo mi estilo al plan de exposición así como al contexto comunicativo. • Adecuo la entonación y la pronunciación a las exigencias de las situaciones comunicativas en que participo. • Produzco un texto oral, teniendo en cuenta la entonación, la articulación y la organización de ideas que requiere la situación comunicativa.		Para lo cual, • Leo diversos tipos de texto: descriptivo, informativo, narrativo, explicativo y argumentativo. • Comprendo los aspectos formales y conceptuales (en especial: características de las oraciones y formas de relación entre ellas), al interior de cada texto leído. • Identifico la intención comunicativa de cada uno de los textos leídos. • Determino algunas estrategias para buscar, seleccionar y almacenar información: resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y fichas. • Establezco diferencias y semejanzas entre las estrategias de búsqueda, selección y almacenamiento de información. • Utilizo estrategias de búsqueda, selección y almacenamiento de información para mis procesos de producción y comprensión textual.	Para lo cual, • Leo diversos tipos de texto literario: relatos mitológicos, leyendas, cuentos, fábulas, poemas y obras teatrales. • Reconozco, en los textos literarios que leo, elementos tales como tiempo, espacio, acción, personajes. • Propongo hipótesis predictivas acerca de un texto literario, partiendo de aspectos como título, tipo de texto, época de la producción, etc. • Relaciono las hipótesis predictivas que surgen de los textos que leo, con su contexto y con otros textos, sean literarios o no. • Comparo textos narrativos, líricos y dramáticos, teniendo en cuenta algunos de sus elementos constitutivos.	Para lo cual, • Reconozco las características de los diferentes medios de comunicación masiva. • Selecciono y clasifico la información emitida por los diferentes medios de comunicación. • Elaboro planes textuales con la información seleccionada de los medios de comunicación. • Produzco textos orales y escritos con base en planes en los que utilizo la información recogida de los medios. • Socializo, analizo y corrijo los textos producidos con base en la información tomada de los medios de comunicación masiva.	
				Para lo cual, • Entiendo las obras no verbales como productos de las comunidades humanas. • Doy cuenta de algunas estrategias empleadas para comunicar a través del lenguaje no verbal. • Explico el sentido que tienen mensajes no verbales en mi contexto: señales de tránsito, indicios, banderas, colores, etc. • Reconozco y uso códigos no verbales en situaciones comunicativas auténticas.	

SEXTO A SEPTIMO						
Producción textual		Comprensión interpretación textual	Literatura		Medios de comunicación y otros simbólicos	
Conozco y utilizo algunas estrategias argumentativas que posibilitan la construcción de textos orales en situaciones comunicativas auténticas.	Produzco textos escritos que responden a necesidades específicas de comunicación, a procedimientos sistemáticos de elaboración y establezco nexos intertextuales y extra textuales.	Comprendo e interpreto diversos tipos de texto, para establecer sus relaciones internas y su clasificación en una tipología textual.	Reconozco la tradición oral como fuente de la conformación y desarrollo de la literatura.	Comprendo obras literarias de diferentes géneros, propiciando así el desarrollo de mi capacidad crítica y creativa.	Caracterizo los medios de comunicación masiva y selecciono la información que emiten para clasificarla y almacenarla.	Relaciono intertextos empleando verbal y otros medios de comunicación verbal.
Para lo cual, - Defino una temática para la elaboración de un texto oral con fines argumentativos. - Formulo una hipótesis para demostrarla en un texto oral con fines argumentativos. - Llevo a cabo procedimientos de búsqueda, selección y almacenamiento de información acerca de la temática que voy a tratar en un texto con fines argumentativos. - Elaboro un plan textual, jerarquizando la información que he obtenido de fuentes diversas. - Caracterizo estrategias argumentativas de tipo descriptivo. - Utilizo estrategias descriptivas para producir un texto oral con fines argumentativos.	Para lo cual, - Defino una temática para la producción de un texto narrativo. - Llevo a cabo procedimientos de búsqueda, selección y almacenamiento de información acerca de la temática que voy a tratar en mi texto narrativo. - Elaboro un plan textual, organizando la información en secuencias lógicas. - Produzco una primera versión del texto narrativo teniendo en cuenta personajes, espacio, tiempos y vínculos con otros textos y con mi entorno. - Reescribo un texto, teniendo en cuenta aspectos de coherencia (unidad temática, relaciones lógicas, consecutividad temporal...) y cohesión (conectores, pronombres, manejo de modos verbales, puntuación...).	Para lo cual, - Reconozco las características de los diversos tipos de texto que leo. - Propongo hipótesis de interpretación para cada uno de los tipos de texto que he leído. - Identifico las principales características formales del texto: formato de presentación, títulos, graficación, capítulos, organización, etc. - Comparo el contenido de los diferentes tipos de texto que he leído. - Relaciono la forma y el contenido de los textos que leo y muestro cómo se influyen mutuamente. - Establezco relaciones de semejanza y diferencia entre los diversos tipos de texto que he leído.	Para lo cual, - Interpreto y clasifico textos provenientes de la tradición oral tales como coplas, leyendas, relatos mitológicos, canciones, proverbios, refranes, parábolas, entre otros. - Caracterizo rasgos específicos que consolidan la tradición oral, como: origen, autoría colectiva, función social, uso del lenguaje, evolución, recurrencias temáticas, etc. - Identifico en la tradición oral el origen de los géneros literarios fundamentales: lírico, narrativo y dramático. - Establezco relaciones entre los textos provenientes de la tradición oral y otros textos en cuanto a temas, personajes, lenguaje, entre otros aspectos.	Para lo cual, - Leo obras literarias de género narrativo, lírico y dramático, de diversa temática, época y región. - Comprendo elementos constitutivos de obras literarias, tales como tiempo, espacio, función de los personajes, lenguaje, atmósferas, diálogos, escenas, entre otros. - Reconozco en las obras literarias procedimientos narrativos, líricos y dramáticos. - Comparo los procedimientos narrativos, líricos o dramáticos empleados en la literatura que permiten estudiarla por géneros. - Formulo hipótesis de comprensión acerca de las obras literarias que leo teniendo en cuenta género, temática, época y región.	Para lo cual, - Reconozco las características de los principales medios de comunicación masiva. - Selecciono y clasifico la información emitida por los medios de comunicación masiva. - Recopilo en fichas, mapas, gráficos y cuadros la información que he obtenido de los medios de comunicación masiva. - Organizo (mediante ordenación alfabética, temática, de autores, medio de difusión, entre muchas otras posibilidades) la información recopilada y la almaceno de tal forma que la pueda consultar cuando lo requiera.	Para lo cual, - Caracterizo los medios de comunicación masiva y selecciono la información que emiten para clasificarla y almacenarla. - Relaciono intertextos empleando verbal y otros medios de comunicación verbal.

OCTAVO A NOVENO					
Producción textual		Comprensión interpretación textual	Literatura	Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos	
Produce textos orales de tipo argumentativo para exponer mis ideas y llegar a acuerdos en los que prime el respeto por mi interlocutor y la valoración de los contextos comunicativos.	Produce textos escritos que evidencian el conocimiento que he alcanzado acerca del funcionamiento de la lengua en situaciones de comunicación y el uso de las estrategias de producción textual.	Comprendo e interpreto textos, teniendo en cuenta el funcionamiento de la lengua en situaciones de comunicación, el uso de estrategias de lectura y el papel del interlocutor y del contexto.	Determino en las obras literarias latinoamericanas, elementos textuales que dan cuenta de sus características estéticas, históricas y sociológicas, cuando sea pertinente.	Retomo crítica y selectivamente la información que circula a través de los medios de comunicación masiva, para confrontarla con la que proviene de otras fuentes.	Comprendo los factores socioculturales que determinan la manifestación del lenguaje no verbal.
Para lo cual, • Organizo previamente las ideas que deseo exponer y me documento para sustentarlas. • Identifico y valoro los aportes de mi interlocutor y del contexto en el que expongo mis ideas. • Caracterizo y utilizo estrategias descriptivas y explicativas para argumentar mis ideas, valorando y respetando las normas básicas de la comunicación. • Utilizo el discurso oral para establecer acuerdos a partir del reconocimiento de los argumentos de mis interlocutores y la fuerza de mis propios argumentos.	Para lo cual, • Diseño un plan textual para la presentación de mis ideas, pensamientos y saberes en los contextos en que así lo requiera. • Utilizo un texto explicativo para la presentación de mis ideas, pensamientos y saberes, de acuerdo con las características de mi interlocutor y con la intención que persigo al producir el texto. • Identifico estrategias que garantizan coherencia, cohesión y pertinencia del texto. • Tengo en cuenta reglas sintácticas, semánticas y pragmáticas para la producción de un texto. • Elaboro una primera versión de un texto explicativo atendiendo a los requerimientos estructurales, conceptuales y lingüísticos. • Reescribo el texto, a partir de mi propia valoración y del efecto causado por éste en mis interlocutores.	Para lo cual, • Elaboro hipótesis de lectura de diferentes textos, a partir de la revisión de sus características como: forma de presentación, títulos, graficación y manejo de la lengua: marcas textuales, organización sintáctica, uso de deicticos, entre otras. • Comprendo el sentido global de cada uno de los textos que leo, la intención de quien lo produce y las características del contexto en el que se produce. • Caracterizo los textos de acuerdo con la intención comunicativa de quien los produce. • Analizo los aspectos textuales, conceptuales y formales de cada uno de los textos que leo. • Infero otros sentidos en cada uno de los textos que leo, relacionándolos con su sentido global y con el contexto en el cual se han producido, reconociendo rasgos sociológicos, ideológicos, científicos y culturales.	Para lo cual, • Conozco y caracterizo producciones literarias de la tradición oral latinoamericana. • Leo con sentido crítico obras literarias de autores latinoamericanos. • Establezco relaciones entre obras literarias latinoamericanas, procedentes de fuentes escritas y orales. • Caracterizo los principales momentos de la literatura latinoamericana, atendiendo a particularidades temporales, geográficas, de género, de autor, etc. • Identifico los recursos del lenguaje empleados por autores latinoamericanos de diferentes épocas y los comparo con los empleados por autores de otros contextos temporales y espaciales, cuando sea pertinente.	Para lo cual, • Caracterizo los medios de comunicación masiva a partir de aspectos como: de qué manera(s) difunden la información, cuál es su cobertura y alcance, y a qué tipo de audiencia se dirigen, entre otros. • Diferencio los medios de comunicación masiva de acuerdo con sus características formales y conceptuales, haciendo énfasis en el código, los recursos técnicos, el manejo de la información y los potenciales mecanismos de participación de la audiencia. • Utilizo estrategias para la búsqueda, organización, almacenamiento y recuperación de información que circula en diferentes medios de comunicación masiva. • Selecciono la información obtenida a través de los medios masivos, para satisfacer mis necesidades comunicativas. • Utilizo estrategias para la búsqueda, organización, almacenamiento y recuperación de la información que proporcionan fuentes bibliográficas y la que se produce en los contextos en los que interactúo. • Establezco relaciones entre la información seleccionada en los medios de difusión masiva y la contrasto críticamente con la que recojo de los contextos en los cuales intervengo. • Determino características, funciones e intenciones de los discursos que circulan a través de los medios de comunicación masiva. • Interpreto elementos políticos, culturales e ideológicos que están presentes en la información que difunden los medios masivos y adopto una posición crítica frente a ellos.	Para lo cual, • Caracterizo manifestaciones del lenguaje no verbal: música, pintura, escultura, arquitectura, tatuajes, entre otros. • Identifico rasgos socioculturales y lingüísticos en diversas manifestaciones del lenguaje no verbal: música, pintura, escultura, arquitectura, tatuajes, entre otros. • Relaciono manifestaciones artísticas con las perspectivas de la comunidad humana que las produjeron. • Interpreto manifestaciones artísticas no verbales y las relaciono con otras producciones humanas, y con manifestaciones artísticas o no.

DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

Los DBA se organizan guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados.

Estructura de los DBA

La estructura para la enunciación de los DBA está compuesta por tres elementos centrales:

- ❖ El enunciado.
- ❖ Las evidencias de aprendizaje.
- ❖ El ejemplo.

1 Identifica los diferentes medios de comunicación como una posibilidad para informarse, participar y acceder al universo cultural que lo rodea. Evidencias de aprendizaje [Redacted text] Ejemplo [Redacted text]	El enunciado referencia el aprendizaje estructurante para el área. Las evidencias expresan indicios claves que muestran a los maestros si se está alcanzando el aprendizaje expresado en el enunciado. El ejemplo concreta y complementa las evidencias de aprendizaje.
--	---

Tomado de:
https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-06/DBA_Lenguaje-min.pdf

4.2.2.2.Lenguas Extranjeras.

Los Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés, son parte de las competencias básicas que enmarcan la política de calidad del Ministerio de Educación; hacen referencia al conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), que relacionadas entre sí facilitan el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.

Para organizar los estándares de inglés en una secuencia que facilite el trabajo paulatino durante los diversos grados de la Educación Básica y Media, parten de los diversos niveles de desempeño que deben lograrse a lo largo del proceso de aprendizaje y establecen las competencias requeridas.

Los Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés se agrupan en conjuntos de grados, así: de Primero a Tercero, de Cuarto a Quinto, de Sexto a Séptimo, de Octavo a Noveno y de Décimo a undécimo. Para cada grupo de grados se ha establecido lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en el idioma al finalizar su paso por dichos grupos de grados y se ha definido también un nivel de desempeño específico que es homologable, tanto con las metas del Ministerio de Educación, como con los niveles del Marco Común Europeo (MCE):

GRUPOS DE GRADOS	NIVELES MCE	NIVELES PARA
Primero a tercero (1° a 3°)	A1	A1 Principiante

Cuarto a quinto (4° a 5°)	A2	A2.1 Básico 1
Sexto a séptimo (6° a 7°)		A2.2 Básico 2
Octavo a noveno (8° a 9°)	B1	B1.1 Pre-intermedio 1
Décimo a Once (10° a 11°)		B1.2 Pre-intermedio 2

DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

El Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. El ministerio de Educación Nacional se hace partícipe de esta meta y pone sus esfuerzos en establecer la calidad y la equidad en el contexto educativo a través de programas como “Colombia Bilingüe”, cuyas acciones se enmarcan dentro de la meta de hacer de Colombia la más educada de la región para el año 2025.

Elementos y Enfoques del Currículo de Idiomas

Extranjeros

Aprendizaje de la Segunda Lengua

Para el caso colombiano la Ley General de Educación ordena su introducción en el ciclo de primaria. El conocimiento de una lengua extranjera a partir del Ciclo de Primaria supone respecto de precedentes reglamentaciones y a partir de la Ley General de Educación, un cambio estructural, que obedece a razones de mercados lingüísticos y a razones psicopedagógicas.

Desarrollo de los procesos Interlingual e intercultural. Desarrollo interlingual: Se denomina desarrollo interlingual a todo proceso por el que debe pasar quien está aprendiendo la lengua extranjera para ser capaz de hablar tan bien o casi tan bien como un hablante nativo. **Estadios:** Período silencioso, Estadio pre sintáctico, Período sintáctico.

De manera más general se puede decir que en el desarrollo interlingual el cerebro organiza el input, lo comprende y lo pone a disposición de los mecanismos de producción del habla.

Desarrollo intercultural: En el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua extranjera entran en juego: un factor interno y un factor externo. El factor interno está constituido por el conocimiento y la apropiación que el hablante tiene de su lengua y su cultura y por sus expectativas frente a otras culturas y otras lenguas. El factor externo está constituido por las interacciones entre las lenguas y las culturas. Los dos factores inciden en lo afectivo y en lo cognoscitivo.

Esta interdependencia afectivo-cognoscitiva, repercute en lo vivencial y se pone de manifiesto en la cantidad y calidad de la producción sociolingüística.

La práctica cotidiana del aula: Dando así cabida a la indagación e investigación para transformar no sólo la práctica sino los ambientes en los cuales se lleva a cabo. Algunas de estas transformaciones recaen en el desarrollo de competencias más que de tópicos específicos o temáticos muy concretos que limitan el currículo. Aquí se entiende que se centra en el desarrollo del sujeto en sus diferentes dimensiones y con relación al aula

como el o los ambientes en los que no solamente se tejen relaciones sociales, sino como los espacios que ofrecen "vivencias" de múltiples formas (intercambio de saberes, formas de comprensión, maneras nuevas de interacción).

El lenguaje es la facultad del ser humano por excelencia, y la que le ha permitido apropiarse del mundo, comunicarse y aprender. Por eso, se busca que los estudiantes aprendan a usar el lenguaje para:

- Expresarse con autonomía.
- Comunicarse efectivamente.
- Saber relacionarse con los demás.
- Desarrollar el pensamiento.

5. EVALUACIÓN:

La evaluación es la manera como el docente da la oportunidad al estudiante de manifestar el resultado de todo su proceso de aprendizaje, a través de la evidencia en el alcance de las competencias de cada área y asignatura de acuerdo al currículo y enmarcado en el modelo pedagógico desarrollista que orienta la labor institucional. La evaluación como proceso integral, debe ser sistemática y continua. En este proceso el seguimiento juega un papel central.

5.1.Criterios del área

La evaluación en el área de Humanidades está acorde con el desarrollo de competencias, los estándares, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y lineamientos curriculares establecidos por el MEN. Se evalúan acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo; las cuales son consideradas estrategias fundamentales de participación y construcción de lo social.

- Acciones de tipo interpretativo: Son las acciones orientadas a encontrar el sentido de textos continuos y discontinuos, se fundamentan en la reconstrucción local y global de un texto.
- Acciones de tipo argumentativo: Son aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación, que se expresan en el porqué de una proposición y en la articulación de conceptos y teorías.
- Acciones de tipo propositivo: Son las acciones que implican la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos posibles, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de solución a conflictos sociales, la elaboración de alternativas de explicación a un evento o a un conjunto de ellos, o la confrontación de perspectivas presentadas en un texto, entre otros.

Procedimientos para evidenciar los criterios de evaluación

En lengua castellana se sacarán un mínimo de cinco (5) notas, que tendrán un mismo valor, y en la asignatura de inglés se sacarán un mínimo de cuatro (4) notas por periodo incluyendo una prueba final tipo Prueba Saber – ICFES con un valor del 20% que dé cuenta de las diferentes estrategias en el área. De acuerdo a lo establecido en el SIE institucional.

5.1.1 Criterios de evaluación en la asignatura de lengua castellana

En la asignatura de lengua castellana se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para evidenciar el alcance de las competencias

- Observación directa y permanente del estudiante en el desarrollo de diferentes actividades, orientando y asesorando su trabajo, teniendo en cuenta las diferencias individuales y o particularidades de cada estudiante, con una actitud reflexiva, imparcial y objetiva por parte del profesor.
- Desarrollo de actividades grupales, obedeciendo a un plan de acción y al diseño de objetivos claros y precisos.
- Presentación de informes y trabajos escritos, atendiendo a las recomendaciones y normas dadas.
- Presentación periódica de pruebas escritas, ensayos y tareas formativas.
- El uso correcto de la lengua en actividades de expresión oral y escrita manifestando sus ideas con claridad y de manera crítica.
- Exposiciones orales, conversatorios y mesa redonda.
- Desarrollar el hábito de la escucha.
- Prácticas de campo, talleres y ejercicios de comprensión.
- Lectura de fragmentos de obras.
- Proyecto lector, redacción y ortografía.

5.1.2 Criterios de evaluación en la asignatura de Inglés

Los criterios de evaluación en la asignatura de inglés están estructurado para observar el avance de cada estudiante en la habilidades comunicativas (comprensión oral y lectora, expresión oral y escrita) y el uso de la lengua, incluyendo léxico y gramática, apoyados por estándares como el MCER y enfocados en desempeños claros para cada nivel (básico, intermedio, avanzado), utilizando indicadores específicos y herramientas como observación, pruebas y actividades para medir el progreso del estudiante.

- Comprensión Oral (Listening): Reconocer palabras, seguir instrucciones, entender ideas generales de narraciones con apoyo visual o gestual, identificar rutinas y vocabulario familiar.
- Comprensión Lectora (Reading): Entender textos cortos, descripciones sencillas, identificar ideas principales y relacionar ilustraciones con oraciones.
- Expresión Oral (Speaking): Reproducir palabras, participar en interacciones sencillas, describir, pedir aclaraciones y seguir secuencias.
- Expresión Escrita (Writing): Producir textos cortos, guiados y libres, usando vocabulario y estructuras aprendidas

COMPETENCIAS INGLES

El conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y características individuales que permite a una persona realizar acciones en un contexto determinado es lo que define las competencias. En el caso del inglés se espera desarrollar **la competencia comunicativa**, las destrezas básicas que debe desarrollar un individuo para comunicarse adecuadamente: Lectura, escritura, escucha y habla.

La competencia comunicativa incluye:

- Competencia lingüística:

Se refiere al conocimiento de los recursos formales de la lengua como sistema y a la capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y ortográficas, entre otras. Esta competencia implica, no sólo el manejo teórico de conceptos gramaticales, ortográficos o semánticos, sino su aplicación en diversas situaciones. (Por ejemplo, hacer asociaciones para usar el vocabulario conocido en otro contexto o aplicar las reglas gramaticales aprendidas en la construcción de nuevos mensajes).

- **Competencia pragmática:** Se relaciona con el uso funcional de los recursos lingüísticos y comprende, en primer lugar, una competencia discursiva que se refiere a la capacidad de organizar las oraciones en secuencias para producir fragmentos textuales. En segundo lugar, implica una

Competencia funcional para conocer, tanto las formas lingüísticas y sus funciones, como el modo en que se encadenan unas con otras en situaciones comunicativas reales.

- **Competencia sociolingüística:** Se refiere al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua. Por ejemplo, se emplea para manejar normas de cortesía y otras reglas que ordenan las relaciones entre generaciones, géneros, clases y grupos sociales. También se maneja al entrar en contacto con expresiones de la sabiduría popular o con las diferencias de registro, de dialecto y de acento.

- Gramatical o sintáctica: referida a las reglas sintácticas, morfológicas, fonológicas y fonéticas que rigen la producción de los enunciados lingüísticos.

- Una competencia textual: referida a los mecanismos que garantizan coherencia y cohesión a los enunciados y a los textos.

- Competencia semántica: referida a la capacidad de reconocer y usar los significados y el léxico de manera pertinente según las exigencias del contexto de comunicación.

-Competencia pragmática o socio-cultural: referida al conocimiento y al uso de las reglas contextuales de la comunicación.

- Competencia enciclopédica: referida a la capacidad de poner en juego, en los actos de significación y comunicación, los saberes con los que cuentan los sujetos y son construidos en el ámbito de la cultura escolar o sociocultural en general, y en el micro-entorno local y familiar.

-Competencia literaria: entendida como la experiencia de lecturas y análisis de obras literarias ubicando al alumno en el tiempo y el espacio.

-Competencia poética: entendida como la capacidad de denotación y connotación

LAS COMPETENCIAS

Competencias es "saber hacer en contexto" son, en otras palabras, las acciones que un estudiante realiza en el contexto de la disciplina del conocimiento o de una problemática. Se evalúan acciones de tipo interpretativo, argumentativo, y propositivo, las cuales son consideradas modelos fundamentales de participación y construcción de lo social.

- Acciones de tipo interpretativo: Son las acciones orientadas a encontrar el sentido de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de argumentos a favor y en contra de una teoría o de una propuesta, entre otras; es decir, se fundan en la reconstrucción local y global de un texto.

- Acciones de tipo argumentativo: Son aquellas acciones que tienen como fin dar razón de

una afirmación y que se expresan en el porqué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías, en la demostración, en la conexión de reconstrucciones parciales de un texto que fundamente la reconstrucción global; en la organización de premisas para sustentar una conclusión, en el establecimiento de relaciones causales, entre otras.

- Acciones de tipo propositivo: Son las acciones que implican la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos posibles en el ámbito literario, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de solución a conflictos sociales, la elaboración de alternativas de explicación a un evento o a un conjunto de ellos, o la confrontación de perspectivas presentadas en un texto, entre otros.

Estas acciones se validan y adquieren formas particulares de acuerdo con los referentes teóricos, ámbitos, ejes conceptuales, conceptos y procedimientos que configuran el contexto de cada disciplina o problemática de evaluación.

Material didáctico

Para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje en el área de humanidades se tendrá en cuenta los siguientes materiales didácticos, para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

- Recursos tecnológicos: Video Beam, Baffles, televisores, etc.
- Material impreso: Libros, Fotocopias, Talleres de comprensión lectora inglés español, Talleres de preparación Pruebas saber 11, Diccionarios bilingües y de lengua.

ARTÍCULO DOS. LAS PROPIEDADES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SON:

Integralidad: Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes. **Continuidad:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante. **Sistematicidad:** Organizada, fundamentada en los principios pedagógicos; guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos. **Flexibilidad:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiante en sus diferentes aspectos; por lo consiguiente, debe considerar la historia del la estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta. **Interpretativita:** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

Participatividad: Involucra a varios agentes que propician la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La coevaluación es el tipo de evaluación que se realiza entre pares, en ella estudiantes y docentes tienen una participación activa, evaluando las diferentes actividades trabajadas en clase. Con ella se busca que los estudiantes profundicen en la comprensión de su propio proceso de aprendizaje, identificando los aspectos positivos y aspectos a mejorar en su desempeño (Ver definición de autoevaluación y coevaluación y pautas a seguir Artículo once)

Normatividad: Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

SISTEMA EVALUATIVO DEL ÁREA Y/O ASIGNATURA Y ESTRATEGIAS ESPECIALES DE APOYO; DE ACUERDO CON EL SISTEMA EVALUATIVO INSTITUCIONAL

El sistema evaluativo del área de humanidades lengua castellana e inglés se fundamenta en el sistema evaluativo institucional (SIEE) y tiene en cuenta los siguientes aspectos:

PERIODOS ACADÉMICOS:

El año escolar tendrá cuatro (3) periodos con una duración de 13 semanas los dos primeros y el último de 14, una semana después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico. Cada periodo tendrá un valor porcentual de 33% para el primero y el segundo y el tercero de 34% para la nota definitiva

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas.
2. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, en dos o más áreas.
3. INASISTENCIA: Uno de los criterios para pérdida del grado es la inasistencia a la institución educativa de manera injustificada al 20% o más de las actividades generales institucionales.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN EN EL ÁREA DE LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

El estudiante estará en condiciones óptimas frente al desarrollo de habilidades comunicativas cuando:

- Habla, lee, escribe y escucha correctamente
- Amplía y profundiza en el razonamiento lógico y analítico para interpretar, analizar y solucionar diferentes problemas.
- Comprende textos, expresa e interpreta mensajes con cierto grado de complejidad.
- Valora y utiliza su lengua materna como medio de expresión del pensamiento con actitud crítica.
- Convive de una manera sana y democrática con base en la práctica permanente de los valores.
- Se observa mayor nivel de conciencia lingüística que suele manifestarse en el interés por comparar los sistemas lingüísticos y una mayor atención a la interferencia lingüística, es decir, mayor conciencia de la posibilidad del error.
- Los Miembros de una comunidad en la que se usan dos códigos especialmente en forma oral, tienen que aceptar la diversidad lingüística como un fenómeno característico de la propia realidad y, por lo tanto, de la propia experiencia vital. En conclusión, conciencia lingüística y conciencia social.
- Los individuos perciben que las lenguas se aprenden mediante su uso, tanto académico como escolar o social.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

La evaluación como proceso integral, debe ser sistemática y continua. En este proceso el seguimiento juega un papel central.

Por parte del docente, el seguimiento consiste en la sistematización de la información, que arroja el acto evaluativo.

En el área de Humanidades: Lengua Castellana se tendrán en cuenta los siguientes criterios metodológicos para evidenciar el logro de los objetivos y metas propuestas.

- Observación directa y permanente del estudiante en el desarrollo de diferentes actividades, orientando y asesorando su trabajo, teniendo en cuenta las diferencias individuales y o particularidades de cada estudiante, con una actitud reflexiva, imparcial y objetiva por parte del profesor.
- Desarrollo de actividades grupales, obedeciendo a un plan de acción y al diseño de objetivos claros y precisos.
- Presentación de informes y trabajos escritos, atendiendo a las recomendaciones y normas

dadas.

- Presentación periódica de pruebas escritas, ensayos y tareas formativas. • El uso correcto de la lengua en actividades de expresión oral y escrita manifestando sus ideas con claridad y de manera crítica.
- Exposiciones orales, conversatorios y mesa redonda.
- Desarrollar el hábito de la escucha.
- Prácticas de campo, talleres y ejercicios de comprensión.
- Lectura de fragmentos de obras.
- Proyecto lecto-escritura y periódico escolar.

NOTA: Se sacarán un mínimo de cinco (5) notas, que tendrán un mismo valor, incluyendo una prueba final tipo Prueba Saber – ICFES, que den cuenta de las diferentes estrategias en el área de HUMANIDADES por periodo.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE APOYO: el o la estudiante que obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, será promovido al grado siguiente con el compromiso de presentar las actividades especiales de recuperación en la primera semana institucional al inicio del año. Si no asiste justificadamente el estudiante reprobará el grado y deberá matricularse para repetirlo, en caso de que asista y pierda Las actividades de recuperación tiene derecho a otras actividades de recuperación a las que debe presentarse en la primera semana de inicio de clases, de persistir en la pérdida de las dos áreas reprobará el grado, debe justificar la inasistencia mediante certificado por enfermedad o por calamidad doméstica dirigida al Consejo Académico.

En caso de que el estudiante solo pierda un área podrá matricularse para el grado siguiente y presentar las actividades de recuperación programadas por la institución.

PARÁGRAFO UNO: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta las actividades de recuperación se le asignará una nota de desempeño básico.

PARÁGRAFO DOS: Un niño que curse el grado 1º, si no ha alcanzado el manejo de la lecto-escritura no será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO TRES: Para las áreas que poseen asignaturas se promediara ponderadamente la nota del periodo de acuerdo a la intensidad horaria semanal de cada una de ellas. (ej. Matemáticas tiene una intensidad de 4 horas semanales; geometría tiene una intensidad de 1 hora semanal, la nota de matemáticas fue 3.5 y la geometría 2.0: ¿cuál es la nota definitiva de matemáticas? $3.5 \times 4 = 14$ y $2.0 \times 1 = 2$ total se suman los resultados $14 + 2 = 16$ y se divide por 5 (totalidad de horas del área) el resultado final sería en el ejemplo 3.2).

PARÁGRAFO CUATRO: El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

PARÁGRAFO CINCO: Los y las estudiantes que deban logros por el 230, se rigen por esta norma hasta el 4 de Diciembre de 2009; a partir del año lectivo 2010, se acogerán a lo dispuesto por el sistema institucional de evaluación durante ese año y en todo caso deberán sanear su situación al iniciar el año 2011, de lo contrario, estarán sujetos a la normatividad, que se aplica institucionalmente con la vigencia del decreto 1290.

POTENCIAL HUMANO E INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS: Profesores, directivos, estudiantes.

FÍSICOS

Textos, Video beam, Workbook, afiches, carteles, láminas, dibujos, juguetes, flip posters, big books, tests, fotocopias, diccionario, Cds.

INSTITUCIONALES:

Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: **EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACIÓN**

CAPÍTULO

UNO

ARTÍCULO QUINTO. Los criterios de evaluación en la **IE JUAN DE DIOS CARVAJAL**, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución Educativa. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IE:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

4.1. Se sacarán un mínimo de 5 notas, que tendrán el mismo valor, incluyendo una prueba final (tipo SABER - ICFES), que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.

4.2. El desarrollo de las actividades de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes.

CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE

PROMOCIÓN

ARTÍCULO SEIS. Se define la Promoción en la I.E. JUAN DE DIOS CARVAJAL, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la I. E. JUAN DE DIOS CARVAJAL, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. **Será promovido** al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en **TODAS las Áreas** (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0)

2. **No será promovido** al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en **TRES o más Áreas** (para el caso, notas iguales e inferiores a 2.9)

3. **INASISTENCIA:** uno de los criterios para pérdida del grado es la inasistencia a la Institución Educación de manera injustificada al **20%** o más de las actividades generales Institucionales.

4. **ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN:** el o la estudiante que obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, será promovido al grado siguiente con el compromiso de presentar las actividades especiales de recuperación en la primera semana institucional al inicio del año. Si no asiste injustificadamente el estudiante reprobará el grado y deberá matricularse para repetirlo, en caso de que asista y pierda Las actividades de recuperación tiene derecho a otras actividades de recuperación a las que debe presentarse en la primera semana de inicio de clases, de persistir en la pérdida de las dos áreas reprobará el grado, debe justificar la Inasistencia mediante certificado por enfermedad o por calamidad doméstica dirigida al Consejo Académico.

En caso de que el estudiante solo pierda un área podrá matricularse para el grado siguiente y presentar las actividades de recuperación programadas por la institución.

PARÁGRAFO UNO: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta las actividades de recuperación se le asignará una nota de desempeño básico.

PARÁGRAFO DOS: Un niño que curse el grado 1º, si no ha alcanzado el manejo de la lecto-escritura no será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO TRES: Para las áreas que poseen asignaturas se promediara ponderadamente la nota del periodo de acuerdo a la intensidad horaria semanal de cada una de ellas. (ej. Matemáticas tiene una intensidad de 4 horas semanales; geometría tiene una intensidad de 1 hora semanal, la nota de matemáticas fue 3.5 y la geometría 2.0: ¿cuál es la nota definitiva de matemáticas? $3.5 \times 4 = 14$ y $2.0 \times 1 = 2$ total se suman los resultados $14 + 2 = 16$ y se divide por 5 (totalidad de horas del área) el resultado final sería en el ejemplo 3.2).

PARÁGRAFO CUATRO: El Grado **PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

PARÁGRAFO CINCO: Los y las estudiantes que deban logros por el 230, se rigen por esta norma hasta el 4 de Diciembre de 2009; a partir del año lectivo 2010, se acogerán a lo dispuesto por el sistema institucional de evaluación durante ese año y en todo caso deberán

sanear su situación al iniciar el año 2011, de lo contrario, estarán sujetos a la normatividad, que se aplica institucionalmente con la vigencia del decreto 1290.

CAPÍTULO 3

PROMOCIÓN

ANTICIPADA

ARTÍCULO SIETE. La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO

la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grado, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal del estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

CAPÍTULO 4

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO OCHO. Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempe ño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempe ño Básico
De	Desempe

4.0 a 4.7	ño Alto
De 4.8 a 5.0	Desempe ño Superior

PARAGRAFO UNO: para efectos de asignación de notas en una actividad evaluativa que no es presentada podrá obtener una nota de 0.

PARÁGRAFO DOS: cuando al promediar una nota aparezcan centésimas se aproxima hacia la décima inmediatamente superior.

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de apoyo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales

de Recuperación.

2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de apoyo y persiste en las dificultades.

3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

4. Presenta dificultades de comportamiento.

5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área 6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. 9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás. 10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolar

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como se dijo en el numeral 10.2, el seguimiento en el área es un instrumento de continua utilización, pues los procesos de la misma se realizan en espiral. Por ello, prevalece la observación a cada uno de los educandos y el diálogo permanente con ellos que los lleve también a la autoevaluación y coevaluación, para determinar el nivel de aprovechamiento y apropiación de la lengua extranjera.

10. POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SUSCEPTIBLES DE SER INTEGRADOS.

La ley 115 de 1994 en los artículos 46 a 48, el decreto 2082 de 1996 y la Resolución 2565 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación contienen las Normas generales para la atención educativa de carácter formal, no formal e Informal para las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, Cognitivo o emocional.

El decreto 529 de 2006 establece los procedimientos para la certificación de los establecimientos educativos, norma que dispone que el interesado en la validación de un modelo de reconocimiento de gestión de calidad deberá solicitarla por escrito ante el Ministerio de Educación bajo el trámite de derecho de petición en interés particular. (Decreto 529 de 2006 artículo 6)

REFUERZOS

En el proceso enseñanza-aprendizaje, las actividades complementarias le ofrecen al estudiante la oportunidad de confrontar y afianzar los conocimientos impartidos en el aula de clase. Por ello, es indispensable organizar una serie de actividades que permitan el logro de este propósito. Entre ellas tenemos:

Conformación de parejas de trabajo para la preparación de lecciones orales. Conformación de equipos, liderados por un monitor, con el objeto de hacer una nivelación que integra aspectos actitudinales y cognitivos. Entre los primeros están: la puesta en común de las notas de clase, la organización de las fichas resumen de cada uno de los temas vistos en el periodo, la realización de tareas y talleres dejados de presentar.

Los segundos incluyen la preparación y presentación de las evaluaciones, lecciones orales, dictados, etc, que den cuenta de un deseo del estudiante por alcanzar los logros mínimos.

Cada una de las actividades descritas anteriormente, se realizan no sólo dentro de los plazos estipulados por la institución, sino también dentro del tiempo de las clases

METODOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES ESPECIALES ESTRATEGIAS PARA EL ÁREA

1. Integrar a través de los planes de área las indicaciones estratégicas pedagógicas para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo.
2. Los planes de área organizarán, acciones pedagógicas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.
3. La institución educativa ofrece educación para personas con limitaciones y la seguirá prestando, atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales.
4. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado.
5. Que se diseñará a través del currículo que hará parte del PEI, programas especiales de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones.
6. El establecimiento organiza programas para la detección temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios que permitan su formación integral.
7. El consejo académico definirá las formas de organización de proyectos o programas educativos institucionales especiales para la atención de personas con talentos o capacidades excepcionales el apoyo a los mismos.
8. los estudiantes con discapacidad intelectual, es decir, que presentan Síndrome de Down u otro tipo de deficiencia cognitiva, es necesario evaluar su nivel de discapacidad para verificar si poseen las condiciones para ser integrados a la institución la cual presta el servicio de educación formal o se les debe brindar un programa de habilitación-rehabilitación. Esta última situación requiere de un trabajo concertado entre gobiernos locales, salud, protección y educación.

Para la enseñanza-aprendizaje de los conocimientos del área para la población especial, se plantean actividades pedagógicas de trabajo en equipo con el fin de que las diferencias individuales de cada participante contribuyan al desarrollo integral del educando especial. El trabajo en equipo incluye la responsabilidad familiar en el acompañamiento, seguimiento, evaluación y promoción del joven especial.

EL TRABAJO EN EQUIPO:

- Permite al estudiante despertar la capacidad de asombro, desarrollar problemas cotidianos e integrarse socialmente.
- Trabajar con conceptos, proposiciones, hipótesis, argumentos. • *Propiciar el aprendizaje cooperativo.*
- Plantear ampliamente solución a sus problemas y necesidades. • Construir nuevos significados.
- Explicar temas a partir del conocimiento previo del estudiante

11. METAS GENERALES DE CALIDAD E INDICADORES DE DESEMPEÑO

El Marco Común Europeo propone seis niveles de desempeño. En la Educación Básica y Media, llevar a los estudiantes a alcanzar el nivel B1. Durante la Educación Básica y Media las instituciones educativas, dentro del marco de la autonomía escolar, podrán proponerse alcanzar niveles más altos, si las características regionales y culturales de su entorno lo permiten.

NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE ESPERA DESARROLLAR CADA NIVEL DE LENGUA	NIVEL ESCUELA	NOMBRE COMÚN DEL NIVEL EN COLOMBIA	METAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO AL 2019
Primero a tercero (1° a 3°)	A1	A1 Principiante	
Cuarto a quinto (4° a 5°)	A2	A2.1 Básico 1	
Sexto a séptimo (6° a 7°)		A2.2 Básico 2	
Octavo a noveno (8° a 9°)	B1	B1.1 Pre-intermedio 1	
Décimo a Once (10° a 11°)		B1.2 Pre-intermedio 2	Nivel mínimo para el 100% de los Egresados de Educación Media.

11.1. INDICADOR DE DESEMPEÑO PARA EL SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (SGC).

Para la asignatura de inglés se tomará el siguiente indicador, el cual se aplicará por período académico durante el año lectivo donde se pretende que el **85%** de los y las estudiantes alcancen los logros propuestos para cada período, aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA}}{\text{NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE GANARON EL PERÍODO}} = \frac{X}{100}$$

Número de estudiantes de la institución educativa
=

Número de estudiantes que ganaron el periodo
9 mallas curriculares

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
		MALLA CURRICULAR

ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLÉS MALLAS

CURRICULARES AÑO 2024

PRIMARIA Y SECUNDARIA

EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTA A LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL, LAS MALLAS CURRICULARES DE LOS GRADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA BÁSICA PRIMARIA, JORNADAS MAÑANA Y TARDE, CORRESPONDIENTE A LAS SEDES BATALLÓN GIRARDOT Y FRANCISCO ANTONIO URIBE, ASÍ MISMO DE LA SEDE CENTRAL LOS GRADOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO.

LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES Y/O ANEXOS QUE SE REALICEN

EN ESTE DOCUMENTO SE DEBEN INFORMAR AL JEFE DE ÁREA Y DILIGENCIAR EL RECUADRO QUE SE ENCUENTRA AL FINAL DE CADA NIVEL.

CUADRO EJEMPLAR EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DPRurUZ2AeX2OfijcycYBLqHFOBRe12v/edit#gid=195553592>

6. INTEGRACIÓN CURRICULAR.

La integración curricular ha sido descrita como un enfoque de enseñanza y aprendizaje basado tanto en principios filosóficos como prácticos. Consiste en la unión deliberada de conocimiento, destrezas, actitudes y valores de diferentes áreas temáticas con el fin de desarrollar el entendimiento de ideas claves. Cuando se integra el currículo, los componentes que lo forman se entrelazan y relacionan en formas significativas, tanto para el estudiante como para el maestro.

La integración curricular no es un concepto pedagógico nuevo. La unión de materias o disciplinas académicas ha acompañado a la enseñanza desde tiempos antiguos. Aun así, desde finales del siglo 19, este enfoque recibe una atención especial como método para organizar la enseñanza y como estrategia para facilitar el aprendizaje.

La razón fundamental para la integración curricular nace del sentido común. Los seres humanos, seamos adultos, jóvenes, adolescentes, niños de edad escolar o niños pequeños, nos enfrentamos al conocimiento de forma holística. Solo en circunstancias muy específicas aprendemos conceptos de forma aislada.

El aprendizaje constituye un proceso de construcción en el que los conceptos ya aprendidos dan forma a la zapata, o el cimiento, sobre el cual se van acomodando los bloques del nuevo conocimiento.

Particularmente en el área de humanidades de nuestra institución educativa se integran en forma directa o indirecta a las diferentes disciplinas del conocimiento, que portan un desarrollo cognitivo más integral, al proceso formativo de los estudiantes. Entre ellas se encuentran: el área de artística, con participación en preparación de obras de teatro y danza, en la media técnica el aporte de esta área de conocimiento será el diseño y producción de revistas virtuales y

físicas, tecnología e informática se integra a la feria de la ciencia, creatividad y la innovación con la producción de textos, por otro lado, la lecto escritura como base de enseñanza en todas las áreas.

Además, para todo proceso educativo se necesita el desarrollo de las competencias comunicativas que aporta el área.

La lengua es el instrumento simbólico mediante el cual, como usuarios, modificamos nuestro entorno para acceder a una visión particular del mismo. Posibilita, además, la práctica lingüística, es decir, se aprende a usar la **lengua** para ser más efectivos en su manejo. Incluso, es una herramienta que permite la estructuración del pensamiento y la reflexión sobre sí misma para adquirirla de manera más efectiva. Por estos motivos, el área de humanidades propicia el desarrollo de habilidades y destrezas en el aprendizaje, que permite a los educandos desenvolverse en el mundo estructurado y dirigido por personas alfabetizadas, interactuar entre sí y usar la lengua en beneficio de la interacción social. Esto explica, a su vez, la visión de la **lengua** como área transversal sobre la que se apoyarán otras áreas del aprendizaje escolar, porque es la escuela la que debe favorecer la participación de las niñas, los niños y los adolescentes en una variedad de experiencias que les permitan desempeñar los roles que tendrán que practicar fuera de ella.

7. MALLA

8. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

Que según el artículo 13 de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las

condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que “(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la correponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.

Que el artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

Que la Ley 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con

discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva .

Que el artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar “(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”.

Que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación “segregada” o “integrada” a una educación inclusiva que “(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos”, pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que “la enseñanza se adapte a los estudiantes y no estos a la enseñanza”, según lo indicado en la Sentencia T- 051 de 2011.

Que el numeral 4 del artículo 11 la Ley Estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a “aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población”.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto número 1075 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que en las Secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Que en la Parte 5, Título 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015 se reglamentan, entre otros aspectos, las condiciones de calidad de que tratan la Ley 1188 de 2008 y que deben ser cumplidas por las instituciones de educación superior para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos; y adicionalmente, la operatividad del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies), el cual fue creado por el artículo 56 de la Ley 30 de 1992 con el propósito que el Ministerio de Educación Nacional pudiera recopilar, divulgar y organizar la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Que el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto número 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009.

Que en lo referente a la educación superior, es necesario disponer de una nueva sección al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, que agrupe las medidas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para fomentar el acceso y la permanencia en este nivel de formación de la población con protección constitucional reforzada, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, con el fin de evitar la dispersión normativa en esta materia.

Que la presente norma es expedida en virtud de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, razón por la cual, deberá ser incluida en el Decreto número 1075 de 2015, en los términos que a continuación se establecen.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Subrogación de una sección al Decreto número 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, la cual quedará así:

SECCIÓN 2

Atención educativa a la población con discapacidad

Subsección 1

Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan

presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Subsección 2

Recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad

Artículo 2.3.3.5.2.2.1. Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula Simat. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula Simat, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación.

Artículo 2.3.3.5.2.2.2. Líneas de inversión. De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

Artículo 2.3.3.5.2.2.3. De las instituciones educativas de naturaleza privada. Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.

Subsección 3

Esquema de atención educativa

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados:

a) Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:

1. Dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.
2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para la atención de personas con discapacidad y para la elaboración de los planes de implementación progresiva de lo dispuesto en la presente sección, para lo cual coordinará su gestión con el INCI, el Insor y las organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en educación y diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la educación inclusiva de la población con discapacidad en los diferentes niveles educativos.
4. Articular las diferentes áreas y proyectos del Ministerio para la oferta de una educación de calidad a las personas con discapacidad.
5. Brindar asistencia técnica a los equipos de las secretarías de educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
6. Acompañar a la entidad territorial en los ajustes de la estrategia de atención cuando los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma así lo ameriten.
7. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y pedir la asesoría de organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extraedad y adultos, en los diversos niveles educativos
8. Consolidar con el Insor la oferta de Modalidad Bilingüe - Bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y la organización y calidad de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para esta modalidad.
9. Coordinar con el INCI la producción, dotación y distribución de material didáctico en braille, macrotipos, relieve y productos especializados en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, que atiendan personas con discapacidad visual y sordoceguera.
10. Consultar con organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad para la cualificación de la atención educativa en la oferta general para que todos los establecimientos educativos sean inclusivos.
11. Diseñar, adaptar y desarrollar, en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el INCI y el Insor, aplicaciones y contenidos digitales accesibles que faciliten la eliminación de barreras que dificultan los procesos de acceso al conocimiento y a la información a las personas con discapacidad y aportar soluciones dentro de los ajustes razonables a través de las TIC.
12. Promover y desarrollar, en conjunto con las entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, procesos de investigación e innovación en metodologías, ayudas técnicas,

pedagógicas y didácticas que mejoren el desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y múltiple.

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.
2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.
3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.
4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.
5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.
7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.
8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.

11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 2º. La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el Insor y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.

Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

4. Oferta formación de adultos. Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Insor o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

Parágrafo 2º. Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector

salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.4. Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica ; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 1º. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2º. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.9. De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

Artículo 2.3.3.5.2.3.10. No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración

pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

Artículo 2.3.3.5.2.3.11. Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: i) la conformación de redes de familias inclusivas, ii) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y iii) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección, serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 2.3.3.5.2.3.13. Plan progresivo de implementación. Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Parágrafo. Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos temporales de docente de apoyo que haya determinado cada Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

Artículo 2.3.3.5.2.3.14. Rendición de Cuentas. Con el propósito de promover la transparencia y participación democrática en la educación, todas las instancias que intervienen en la implementación de la presente sección deberán informar y explicar a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron.

Las organizaciones de la sociedad civil, las de personas con discapacidad y las familias ejercerán sus funciones de veeduría al cumplimiento de lo ordenado en la presente sección para las diferentes entidades”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 2º. Modificación del artículo 2.3.3.3.3.1 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.1 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los

exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;
- b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;
- c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la lengua de señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen”.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 3°. Modificación de artículo 2.3.3.3.3.6 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 4°. Modificación del artículo 2.3.3.5.1.4.3 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.5.1.4.3 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.5.1.4.3. Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva contenida en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto y los referentes curriculares que para estas poblaciones expida el Ministerio de Educación Nacional”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 5°. Modificación del artículo 2.4.6.3.3 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.4.6.3.3 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedarán así:

“Artículo 2.4.6.3.3. Tipos de cargos docentes. Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico, así:

1. Docentes de aula: Son los docentes con asignación académica, la cual desarrollan a través de asignaturas y actividades curriculares en áreas obligatorias o fundamentales y optativas definidas en el plan de estudios. Igualmente son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que le sean asignadas por el rector o director rural, en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

a) Docentes del grado de preescolar;

b) Docentes de grado de primaria;

c) Docentes de cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística, habrá docentes de aula para las especialidades que se determinen en la convocatoria al respectivo concurso de méritos para el ingreso al servicio educativo estatal, de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad de este nivel de formación, según lo determinado en el proyecto educativo institucional de las respectivas instituciones educativas.

La asignación académica y la jornada laboral de los docentes de aula serán las establecidas en los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3 del presente decreto.

2. Docentes líderes de apoyo: Son los docentes que desarrollan su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes, relacionadas con la orientación y convivencia escolar: el fortalecimiento de competencias matemáticas, comunicativas y científicas; las áreas transversales de enseñanza obligatoria; el uso como espacio pedagógico del bibliobanco de textos, las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura; el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa; la aplicación de modelos pedagógicos flexibles para la prestación del servicio educativo y las necesidades que surjan de la puesta en marcha de los planes de estudio y los proyectos educativos institucionales. Igualmente, son

responsables de las demás actividades curriculares complementarias que les sean asignadas por el rector o director rural en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

La ejecución de los proyectos pedagógicos y de las otras actividades académicas de apoyo que formulen los docentes líderes de apoyo será desarrollada durante la jornada escolar de los estudiantes y de acuerdo con la asignación académica y los horarios que defina el rector o director rural del establecimiento educativo.

La jornada laboral de los docentes líderes de apoyo será igual a la establecida en el parágrafo 2° del artículo 2.4.3.3.3 del presente decreto.

3. Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Parágrafo 1°. Para los cargos de docentes de aula, líderes de apoyo y de apoyo pedagógico de que trata este artículo, el Ministerio de Educación Nacional establecerá el manual de funciones, requisitos y competencias previsto en el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

Parágrafo 2°. Los títulos que acrediten los aspirantes a cargos docentes para el cumplimiento de los requisitos de estudio que ordena el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1297 de 2009, deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello.

Para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo, los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 6°. Adición del artículo 2.4.6.3.4. Adiciónese un parágrafo al artículo 2.4.6.3.4 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

Parágrafo. Los docentes de apoyo pedagógico no están sujetos a las reglas de reubicación establecidas en el presente artículo.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 7°. Adición al Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese la Sección 3, al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, la cual quedará así:

“Sección 3

Fomento de la educación superior a favor de la población con protección constitucional reforzada

Artículo 2.5.3.3.3.1. Programas de fomento de la educación superior. El Ministerio de Educación Nacional promoverá, especialmente a través de los programas de fomento, que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía:

1. Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, en la prevención de las violencias contra las mujeres.
2. Incluyan en los procesos de selección, admisión y matrícula mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencias acceder a la oferta académica y a los incentivos para su permanencia.
3. Adelanten a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres.
4. Fomenten la incorporación de los lineamientos de política de educación superior inclusiva y motiven la fijación progresiva de su presupuesto para adelantar investigación e implementar estrategias de admisión, evaluación y desarrollo de currículos accesibles, la vinculación y formación de talento humano, el fortalecimiento de los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos apropiados, garantizando la accesibilidad y permanencia en los programas de educación superior para las personas con discapacidad.
5. Prioricen en los procesos de selección, admisión, matrícula y permanencia a la población con discapacidad.

Artículo 2.5.3.3.2. Créditos educativos para personas con discapacidad. Con fundamento en el inciso 2° del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional propenderá por mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el Icetex, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 8°. Adición del artículo 2.5.3.2.2.1 Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese un párrafo al artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Parágrafo. Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar al Ministerio de Educación Nacional la manera en que se formalizarán en cada una de las condiciones de calidad previstas en este artículo las políticas de inclusión para la población con discapacidad, cuando ello resulte procedente”.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

Artículo 9°. Adición del artículo 2.5.3.2.2.2 Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese un párrafo al artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Parágrafo. Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar al Ministerio de Educación Nacional la manera en que se formalizarán en cada una de las condiciones de calidad previstas en este artículo las políticas de inclusión para la población con discapacidad, cuando ello resulte procedente”.

Afecta la vigencia de:

Artículo 10. Alcance de la regulación establecida en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, Decreto número 1075 de 2015. Se entiende que, a partir de la fecha de expedición del presente decreto, las disposiciones contenidas en la Sección 1, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, continúan vigentes y regirán únicamente para la población con capacidades o talentos excepcionales.

Por lo tanto, las disposiciones que tengan que ver con la población con discapacidad, se encontrarán establecidas principalmente, en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015.

Artículo 11. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 2.3.3.4.3.6 del Decreto número 1075 de 2015.

Afecta la vigencia de:

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional,

Yaneth Giha Tovar.

La institución educativa Juan de Dios Carvajal para la atención a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación reconoce que las dificultades no se centran únicamente en el estudiante, sino en la interacción con el contexto, las metodologías, los recursos y las prácticas pedagógicas.

Desde el área de Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), se promueve el desarrollo de la comunicación, la comprensión, la expresión y la interacción social, elementos claves para garantizar la participación activa de todos los estudiantes.

Esto se fundamenta en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la flexibilización curricular y la educación inclusiva, asegurando oportunidades de aprendizaje equitativas y significativas.

Objetivo General

Implementar estrategias pedagógicas inclusivas en Lengua Castellana e Inglés que favorezcan el aprendizaje, la participación y el desarrollo comunicativo de estudiantes con barreras para el aprendizaje.

Principios Orientadores

- Flexibilidad curricular: adaptación de contenidos, metodologías, tiempos y evaluaciones.
- Diversidad como valor: reconocimiento de diferentes ritmos, estilos y formas de aprender.
- Participación activa: promoción de la expresión oral, escrita, gestual y multimodal.
- Aprendizaje significativo: vinculación de los contenidos con experiencias reales y contextuales.
- Trabajo colaborativo: fortalecimiento de la interacción social y el apoyo entre pares.

Estrategias Pedagógicas Inclusivas

Estrategias Transversales (Lengua Castellana e Inglés)

- Uso de apoyos visuales (imágenes, pictogramas, mapas mentales, infografías).
- Instrucciones claras, breves y acompañadas de ejemplos.
- Segmentación de tareas en pasos pequeños.
- Uso de tecnologías de apoyo (audios, videos subtitrulados, lectores de texto).
- Trabajo en parejas o grupos heterogéneos.
- Activación de conocimientos previos mediante preguntas guía o lluvias de ideas.
- Uso de rutinas de pensamiento y organizadores gráficos.

Estrategias Específicas por Área

Lengua Castellana

Comprensión lectora

- Lecturas adaptadas en extensión y complejidad.
- Lectura compartida (docente-estudiante / estudiante-estudiante).
- Uso de audiolibros o lectura en voz alta.
- Preguntas graduadas (literal, inferencial y crítica).

Producción textual

- Escritura guiada con plantillas y organizadores.
- Uso de dictado al docente, grabaciones de voz o escritura colaborativa.
- Valoración del contenido sobre la forma en primeras versiones.
- Uso de apoyos visuales para estructurar textos (inicio, nudo y desenlace).

Expresión oral

- Dramatizaciones, juegos de roles y narraciones orales.
- Respeto por los tiempos de respuesta.
- Alternativas a la exposición tradicional (videos, audios, dibujos explicativos).

Inglés

Comprensión auditiva y lectora

- Uso de canciones, videos cortos y material audiovisual.

- Repetición y modelado constante.
- Uso de vocabulario funcional y cotidiano.
- Apoyo con imágenes y gestos.

Producción oral

- Frases cortas y estructuradas.
- Juegos comunicativos (flash cards, bingo, juegos de memoria).
- Repetición coral antes de la producción individual.
- Valoración del intento comunicativo sobre la corrección gramatical.

Producción escrita

- Uso de listas, frases incompletas y textos modelo.
- Escritura con apoyo visual (imágenes + palabras).
- Reducción de la carga escrita sin perder el objetivo comunicativo.
- 6. Evaluación Inclusiva
- Evaluación formativa y continua.

- Diversificación de evidencias (oral, escrita, visual, digital).
- Ajustes en tiempos y formas de evaluación.
- Uso de rúbricas claras y adaptadas.
- Retroalimentación descriptiva y motivadora.
- 7. Rol del Docente
- Identificar barreras para el aprendizaje y la participación.
- Diseñar actividades accesibles desde el inicio.
- Trabajar en equipo con orientación escolar y familia.
- Promover un clima de respeto, empatía y confianza.
- Reflexionar y ajustar continuamente la práctica pedagógica.
- Conclusión

La implementación de estrategias inclusivas en Lengua Castellana e Inglés permite que todos los estudiantes, independientemente de sus barreras para el aprendizaje, desarrollen habilidades comunicativas esenciales para su vida académica y social. La educación inclusiva

no implica reducir expectativas, sino transformar las prácticas pedagógicas para garantizar el derecho a aprender.

9.Referencias bibliográficas.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Programas curriculares: 10-11. Grados de educación. Castellano y Literatura. Bogotá. Editolaser. 1998.
- PROCESOS CURRICULARES. Resolución No 2343 de junio 1996.
- VAN DIJK, Teun A. La ciencia del texto. Buenos Aires. Paidós 1970.
- VIVALDI, Martín, Gonzalo. Curso de Redacción. Madrid: XV/// edición.1980. • POLO FIGUEROA, Nicolás. Estructuras Semánticas y Sintácticas en español. Bogotá Universidad Santo Tomás, 1988.
- ENCICLOPEDIA DE LA LITERATURA UNIVERSAL. Editorial Salvat.1999.
- HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA. Editorial Bruguera. 1997.
- DRUCROT, Oswaldo y TODOROV, Tzvetn. Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje. México, siglo XXI, 1978.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Bogotá, Marcos generales, 1982. • ESPAÑOL SIN FRONTERAS: 10 -11. Un enfoque Comunicativo, Editorial Voluntad, 1999.
- VIGOTSKY LEV. Lenguaje y Pensamiento. De Playa de, Buenos Aires, 1988.
- VIVALDI, Martín Gonzalo. Curso de Redacción, Teoría y Práctica de Composición y el estilo. Ed. Paraninfo, Madrid, 1998.
- PROCESOS CURRICULARES. Resolución No 2343 de junio 1996.
- SAUSSURE, Ferdinand, Curso de Lingüística General, Buenos Aires, 1999. • ULLMAN, Stephen. Semántica introducción a la Ciencia del significado.
- REVISTA, Educación y Cultura No.21 1998
- COMPRENSION LECTORA, Santillana Siglo XXI. Bogotá.
- ECO, Humberto, Semiótica.
- APRENDAMOS INGLÉS. Guía Americana.
- Burgos, Campo Elías y otros. FUNDAMENTOS GENERALES DEL CURRÍCULO. 1990. • Carretero, Mario. CONSTRUCTIVISMO Y EDUCACIÓN., Buenos Aires, Aique, 1991. • Chávez M. Maritza. LOLLIPOP 01. Editorial Voluntad, Santa Fe de Bogotá. D. C,1999. • Dean, Michael y Olivia Johnston. OPPORTUNITIES- Elementary (Language Powebook). Pearson Education. Longman. 2002.
- DICCIONARIO BILINGUE INGLÉS-ESPAÑOL ESPAÑOL-INGLÉS. (Ninguno en particular). • Dos Santos, Manuel. GOAL 1,2,3,4 (Teacher's Guide, Student's Book, workbooks, cassettes). Editorial Mc Graw Hill. International Edition. Santafé de Bogotá, 1996. • ESSENTIAL GRAMMAR IN USE. Elemental, Intermedio y Avanzado. Murphy, Raymond. C.U.P. 1995.
- ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS EXTRANJERAS: INGLÉS. Ministerio de Educación

Nacional. Octubre de 2006.

- FUN ENGLISH A, B,C,D: Big books., teacher's guide. Pearson Education.
- Harris, Michael , David Mower y Anna Sikorzynska . OPPORTUNITIES- Elementary (Student's book, CD, Cassettes). Pearson Education. Longman. 2002.
- INDICADORES DE LOGROS, RESOLUCIÓN 2343 de 5 de Junio de 1996. Ministerio de Educación Nacional.
- INTERMEDIATE READING PRACTICES: BUILDING READING AND VOCABULARY SKILLS. Folse, Keith, S. Michigan University Press. 2001.
- Lado, Robert. LADO ENGLISH SERIES. Books 1,2,3,4,5,6.(Teacher's Guide, workbook y cassette). Editorial Norma.
- Lòpez, G, Mauricio y Muriel G, Joel. THE RIGHT ENGLISH USAGE. Gráficas Pajòn. Medellín, 1993.
- Ministerio de Educación Nacional. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- Ministerio de Educación Nacional. MARCOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES. , 1990, Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional. LINEAMIENTOS CURRICULARES DE IDIOMA EXTRANJERO, Bogotá, 1999.
- Muggleston, Patricia. OPPORTUNITIES- Elementary (Teacher's book., textbook) Pearson Education. Longman. 2002.
- PRIVATE TEACHER FOR EVERYBODY. Tercera edición, Santa Fe de Bogotá. D. C, 2001.
- Rodríguez G, Elizabeth y otros. TEENAGERS 6,7,8,9,10,11 Editorial Norma.
- San Miguel Raquel y José Ignacio Casas. CHILDREN PRESCHOOL. Editorial Norma, 1994.
- SUPERKIDS 1,2,3,4,5,6 (Activities book y CDs). Books and Books.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Programas curriculares: 10-11. Grados de educación. Castellano y Literatura. Bogotá. Editolaser. 1998.
- PROCESOS CURRICULARES. Resolución No 2343 de junio 1996.
- VAN DIJK, Teun A. La ciencia del texto. Buenos Aires. Paidós 1970.
- VIVALDI, Martín, Gonzalo. Curso de Redacción. Madrid: XV/// edición.1980. • POLO FIGUEROA, Nicolás. Estructuras Semánticas y Sintácticas en español. Bogotá Universidad Santo Tomás, 1988.
- ENCICLOPEDIA DE LA LITERATURA UNIVERSAL. Editorial Salvat.1999.
- HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA. Editorial Bruguera. 1997.
- DRUCROT, Oswaldo y TODOROV, Tzvetn. Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje. México, siglo XXI, 1978.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Bogotá, Marcos generales, 1982. • ESPAÑOL SIN FRONTERAS: 10 -11. Un enfoque Comunicativo, Editorial Voluntad, 1999.
- GONZALEZ de CHAVEZ, Lucila. Español Dinámico, Editorial, Beduot, 1998. • VIGOTSKY LEV. Lenguaje y Pensamiento. De Playade, Buenos Aires, 1988.

- VIVALDI, Martín Gonzalo. Curso de Redacción, Teoría y Práctica de Composición y el estilo. Ed. Paraninfo, Madrid, 1998.
- PROCESOS CURRICULARES. Resolución No 2343 de junio 1996.
- SAUSSURE, Ferdinand, Curso de Lingüística General, Buenos Aires, 1999.
- ULLMAN, Stephen. Semántica introducción a la Ciencia del significado.
- REVISTA, Educación y Cultura No.21 1998
- COMPRENSION LECTORA, Santillana Siglo XXI. Bogotá.
- ECO, Humberto, Semiótica.

CONTROL DE CAMBIOS:

NOVEDAD	FECHA
Se quita de los contenidos las metas generales de calidad e Indicadores de desempeño ya que estas se hacen en el acta de planes de área, además se mide en los indicadores del proceso.	22-04-2014
Se modifica el numeral 7 en cuanto al encabezado de las mallas curriculares y la adición del control de cambios de las mismas.	25-02-2015
Se modificó la estructura del plan de área	08-11-2017
-Formato de mallas.	20 de enero de 2018
Adecuación y actualización del plan de estudio según el modelo desarrollista.	17 de febrero de 2018 .
- -Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.	3 de marzo de 2018.
Unificación de los planes de las asignaturas lengua castellana e inglés en un solo plan de humanidades	3 de marzo de 2018
- Elaboración de mallas del tercer periodo.	13 de junio de 2018
Revisión y actualización del plan de estudio.	14 de junio de 2018
Revisión y actualización del plan	12 de febrero de 2022

Modificación y actualización de mallas con DBA	12 de marzo de 2022
Actualización e integración de mallas con el plan	14 de junio 2022